

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA
IV TRIMESTRE 2015
Y
AÑO 2015**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo A. Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Álvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Ada Carolina Moreira

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. Rodrigo Aristegui

Lic. Manuela Capaldi

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

Lic. Laura Corina Iglesias

Lic. María Laura Savioli

INDICE

	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL AÑO 2015.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	3
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	4
- Impuestos sobre los Combustibles.....	5
- Impuestos Internos Coparticipados.....	5
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	6
- Derechos de Importación.....	7
- Derechos de Exportación.....	7
 CUADROS Nros. 1 a 4.....	 9
 II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.....	 13
- Impuesto a las Ganancias.....	14
- Impuesto al Valor Agregado.....	15
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	16
- Impuestos sobre los Combustibles.....	17
- Impuestos Internos Coparticipados.....	18
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	19
- Derechos de Importación.....	20
- Derechos de Exportación.....	21
 CUADROS Nros. 5 a 11.....	 22
 III- ANEXO ESTADISTICO.....	 29
 IV- ANEXO METODOLOGICO.....	 50
 V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 31/12/2015”.....	 56
 VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	 63

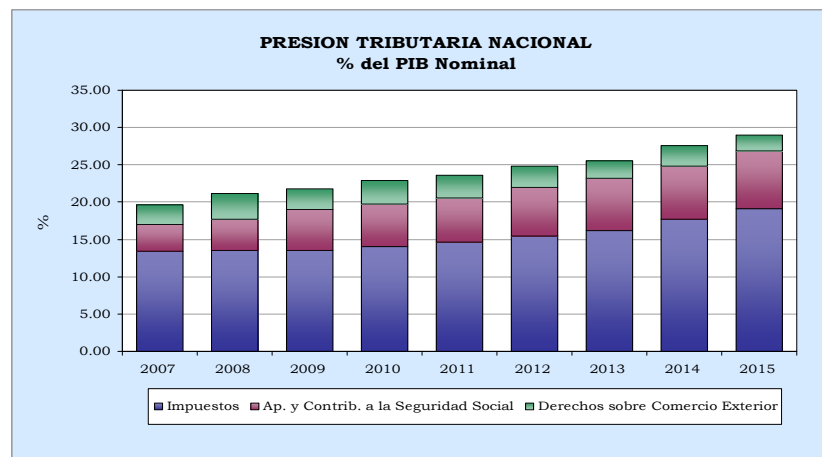
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL AÑO 2015¹

En el año 2015, la recaudación de impuestos nacionales alcanzó a 1.538 billones de pesos, monto que resulta 31,5% superior al registrado en el año 2014. Con este incremento, la presión tributaria² alcanzó un nivel récord de 28,98% del Producto Interno Bruto (PIB), que superó en algo más de 2 puntos porcentuales al registrado en el año anterior. (Cuadros Nros.1 al 4)

El incremento de los ingresos tributarios se basó en los aumentos de las remuneraciones y de los precios y en el crecimiento de las ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas.

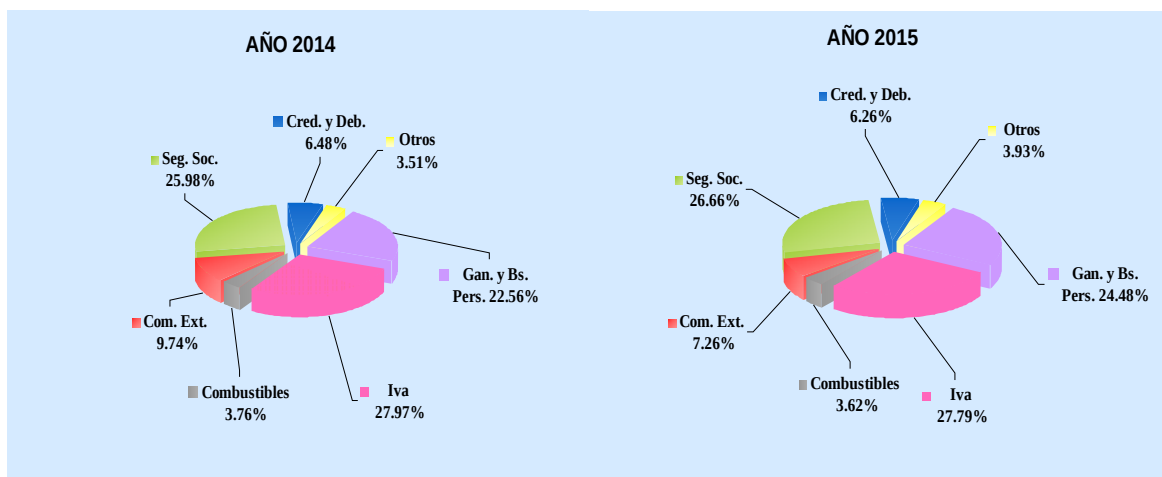
Tuvieron, en cambio, efectos negativos en la comparación la elevación de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias ocurrida en 2015, la casi total eliminación de los Derechos de Exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados y la baja del comercio exterior.

En lo que respecta a la estructura tributaria, se destacan este año el nuevo máximo alcanzado por la participación del Impuesto a las Ganancias en el total de la recaudación -que pasó de 22,6% a 24,5%- , la leve suba de los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social de 26,0% a 26,7%, la estabilidad del Impuesto al Valor Agregado en alrededor de 28% y la reducción de los Derechos de Exportación de 7,1% a 4,9%.



¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,4% del total en el año 2015 y están incluidos en los Cuadros Nros. 14 a 17.

² La presión tributaria incluye los gravámenes percibidos por otros organismos. Se utilizó una estimación del PIB a precios corrientes de 5,38 billones de pesos.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante el año 2015, la recaudación del impuesto creció 42,8% con relación a igual período de 2014. En términos del PIB alcanzó un nuevo récord histórico de 7,09%, en tanto que su participación en el total de los recursos registró un nuevo nivel máximo, de 24,5%.

El crecimiento se debe, por un lado, a las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas, que incrementaron sus impuestos determinados³, provocando un alza en los pagos de los anticipos y de los saldos de las declaraciones juradas y, por otro, a los mayores ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados en los aumentos registrados en las remuneraciones y en el monto de las operaciones alcanzadas.

Tuvieron un efecto negativo en la comparación la elevación de las deducciones personales⁴, las mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social⁵ y la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2014 para determinados niveles de

3 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre –el más importante del año– se elevó 49,1% en el período fiscal 2014, mientras que el de las personas físicas aumentó 45,5%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

4 Mediante la RG. AFIP N° 3770 se dispuso, a partir del 01/01/2015, un aumento escalonado en seis tramos de remuneración bruta, en las deducciones de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial para el personal en relación de dependencia y pasivos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013, sea superior a la suma de \$ 15.000 y no supere la suma de \$ 25.000.

5 La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes se incrementó de \$ 36.531,48 a \$ 48.598,08 durante el año 2015, mientras que en el año 2014 dicho valor se elevó de \$ 28.000,65 a \$ 36.531,48.

renta⁶, que redujeron las retenciones que se efectúan sobre las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia.

La variación interanual también se vio afectada por la mayor compensación efectuada en el régimen de retención a los empleados en relación de dependencia, de las percepciones abonadas en carácter de pago a cuenta por los consumos realizados en el exterior con tarjetas de crédito y débito durante el año 2014, la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y por la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia en el país⁷.



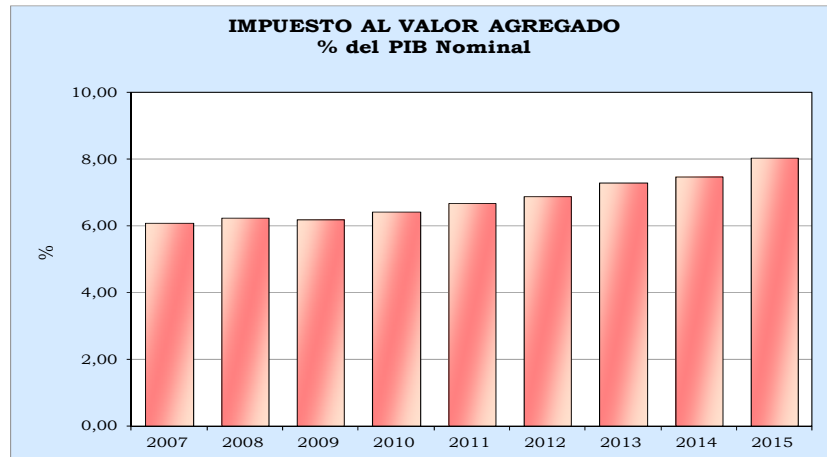
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto registró un crecimiento de 30,8% respecto del año anterior, en tanto que, en términos del PIB, alcanzó un nuevo máximo histórico de 8,05% y su participación en el total de los recursos tributarios llegó a 27,8%.

El aumento señalado se explica, principalmente, por la suba del consumo nominal y, en menor medida, por mayores ingresos percibidos a través de los regímenes de facilidades de pago. En sentido contrario impactaron cuestiones relacionadas con la liquidación e ingreso del tributo.

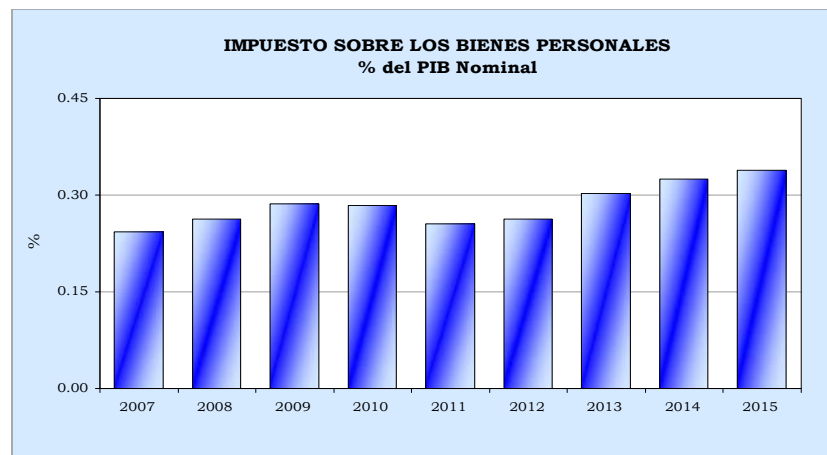
⁶ Se incrementó la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2014, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 35.000 (Decreto N° 2354/2014).

⁷ Estas percepciones se devuelven a los empleados en relación de dependencia en el régimen de retención del Impuesto a las Ganancias.



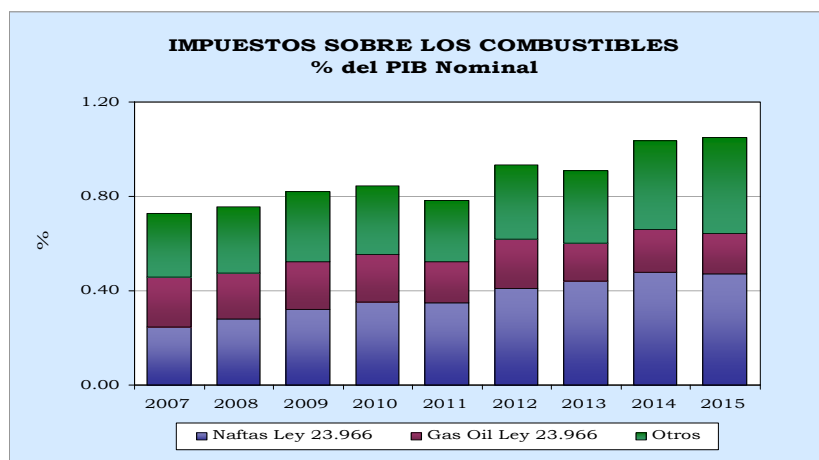
IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Durante el año 2015, la recaudación del impuesto registró un incremento de 26,9%, como consecuencia del alza en el valor de los activos declarados, que se reflejó en aumentos tanto en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades - que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos-, como en los saldos de las declaraciones juradas y en los anticipos de las personas físicas. En igual sentido actuaron los mayores ingresos originados en los regímenes de facilidades de pago.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles⁸ se elevó 26,9% con relación al año 2014 debido, principalmente, al incremento de los precios de los productos gravados, a las mayores cantidades vendidas de naftas, y a la eliminación de la exención que se aplicaba a la importación de combustibles⁹. Atenuaron la variación la reducción de las alícuotas¹⁰, la caída de las ventas de gasoil, la exención del biodiesel¹¹, el aumento del porcentaje mínimo de bioetanol -que se encuentra exento- utilizado en las naftas¹² y cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso de estos tributos.



IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

La recaudación por estos impuestos superó en 38,4% a la obtenida en el año 2014. Los recursos provenientes del gravamen sobre los cigarrillos se elevaron 50,8%, producto del

8 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

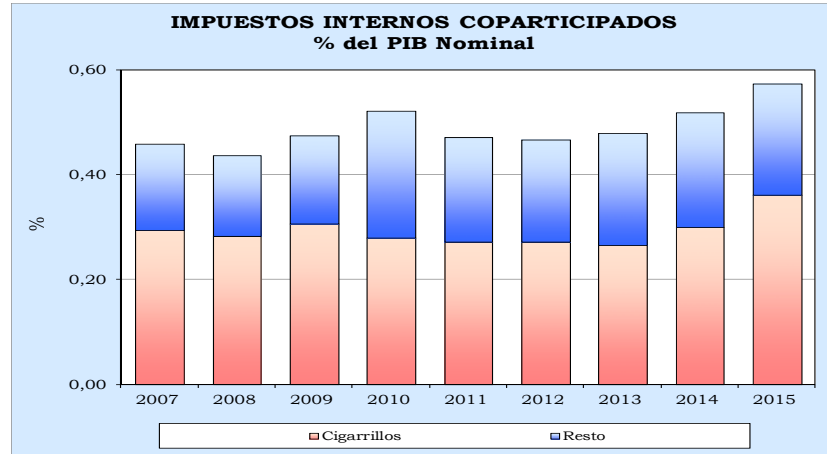
9 Debido a que los precios de salida de refinería del gasoil y las naftas fueron superiores a la paridad promedio mensual de importación de esos bienes, sin impuestos, a excepción del IVA, quedó sin efecto la exención del pago de estos tributos a partir del 01/01/2015, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones N° 34/2015 y 35/2015 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

10 Por el Decreto N° 2579/2014, a partir del 01/01/2015 disminuyeron 10% las alícuotas establecidas en el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966) y 20% la establecida en el Impuesto sobre las Naftas y el Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181).

11 Mediante la Ley N° 26.942 se eximió del impuesto al biodiesel, tanto en su mezcla con el gasoil como en estado puro, a partir del 24/06/2014 y hasta el 30/04/2016.

12 Mediante Resolución N° 44/2014 de la Secretaría de Energía se incrementó el porcentaje mínimo de participación del bioetanol en las naftas del 5% al 8,5% a partir del 22/09/2014, al 9% a partir del 01/10/2014, al 9,5% a partir del 01/11/2014 y al 10% a partir del 01/12/2014.

incremento en el precio promedio por paquete, mientras que los originados en el resto de los bienes y servicios gravados¹³ crecieron 21,4%, debido a la suba de las ventas nominales¹⁴.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el año 2015, los recursos originados por estos conceptos se incrementaron 34,8%. En términos del PIB alcanzaron un nuevo máximo histórico de 7,72%, mientras que su participación en el total de recursos tributarios se elevó de 26% a 26,7%.

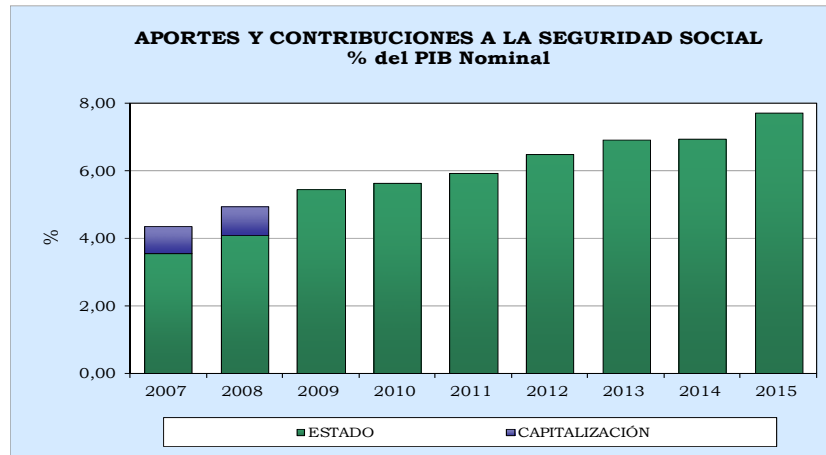
El aumento interanual de estos ingresos se explica, en su mayor parte, por el crecimiento de la remuneración imponible y, en menor medida, por el incremento de la recaudación por los regímenes de facilidades de pago¹⁵. También incidió en forma positiva la suba de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes¹⁶.

¹³ Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, productos electrónicos, objetos suntuarios, automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representaron el 37% de los Impuestos Internos Coparticipados.

¹⁴ Los recursos originados en las ventas al mercado interno subieron 26,3%, mientras que los derivados de las importaciones aumentaron 7,5%.

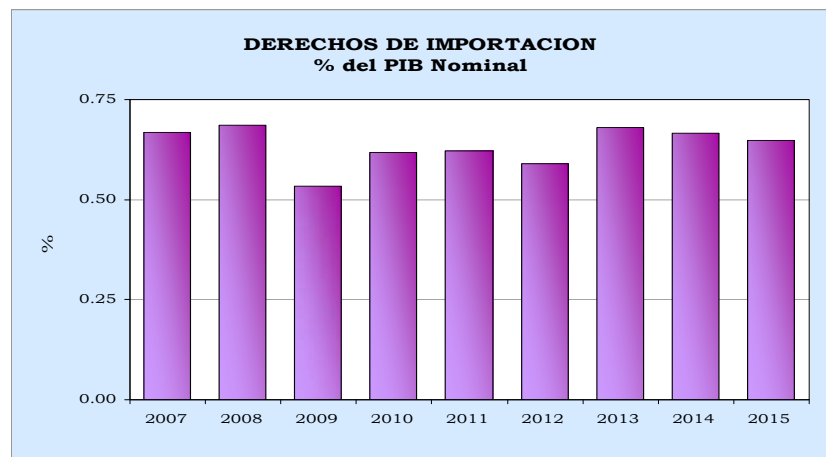
¹⁵ En 2015 y 2014 se distribuyeron, respectivamente, \$ 24.959 millones y \$ 13.875 millones.

¹⁶ En 2015 la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 36.531,48 en el primer trimestre, de \$ 43.202,17 en el segundo y tercero y de \$ 48.598,08 en el cuarto, (Resoluciones ANSES N° 449/2014, 44/2015 y 396/2015, respectivamente). En 2014, dichos valores fueron de \$ 28.000,65 en el primer trimestre, de \$ 31.167,56 en el segundo y tercero y de \$ 36.531,48 en el cuarto (Resoluciones ANSES N°266/2013, 27/2014 y 449/2014, respectivamente).



DERECHOS DE IMPORTACION

Los ingresos crecieron 18,1% con relación al año anterior, debido a la suba del tipo de cambio nominal y a cambios en la composición de los bienes que ingresaron desde el exterior, que elevaron la alícuota promedio¹⁷. En sentido contrario influyó en la comparación la caída de las importaciones, medidas en dólares.

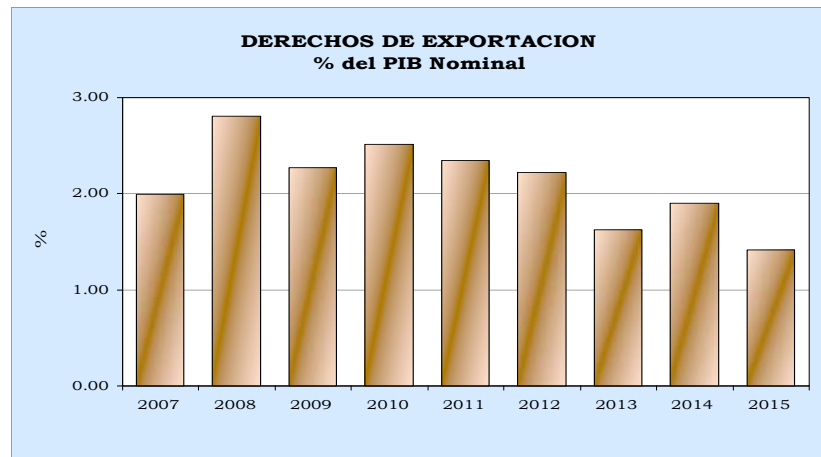


DERECHOS DE EXPORTACION

La recaudación por este concepto disminuyó 9,7% respecto del año 2014, como consecuencia, por un lado, de la caída de los precios internacionales de los productos agrícolas -que generó

¹⁷ La participación de los combustibles, que se encuentran exentos del pago de estos derechos, disminuyó 6 puntos porcentuales en el total de los bienes importados.

una importante reducción del monto de las ventas declaradas, a pesar del marcado incremento de los volúmenes declarados de dichos productos¹⁸- y, por otro, de la casi total eliminación de los derechos aplicados a los hidrocarburos¹⁹. Cabe destacar que la eliminación y reducción los Derechos de Exportación para la mayoría de los productos agrícolas, regionales e industriales²⁰, vigente a partir de la segunda quincena del mes de diciembre de 2015, no tuvo efectos significativos en la recaudación del período. El aumento del tipo de cambio nominal compensó parcialmente el efecto negativo de los factores mencionados.



¹⁸ En 2015 se pagaron derechos de exportación por alrededor de 10 millones de toneladas más de productos del complejo soja que en 2014.

¹⁹ En razón de la fuerte caída del precio internacional del petróleo crudo se fijaron nuevas alícuotas para la mayoría de los combustibles a partir de 01/01/2015, mediante la Resolución MEyFP N° 1077/2014. Ello implicó que, dados los precios vigentes durante 2015, se aplicara una alícuota de 1%. En 2014 dicha alícuota se situó cerca del 38%.

²⁰ Mediante el Decreto N° 133/2015, publicado en el Boletín Oficial del 17/12/2015, se redujeron las alícuotas de derechos de exportación de habas de soja (de 35% a 30%), de aceite y de pellets de soja (de 32% a 27%) y de cueros (de 15% a 10% y 10% a 5%). Asimismo, se eliminaron los derechos de exportación para el trigo, maíz, avena, cebada y sorgo. Finalmente, mediante el Decreto N° 160/15, publicado en el Boletín Oficial del día 21/12/15, se dejaron sin efecto los derechos de exportación que gravaban a la mayoría de las exportaciones regionales e industriales.

CUADRO N° 1

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Año		Variaciones	
	2014	2015	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	758,031.8	1,025,450.6	267,418.9	35.3
Ganancias	267,075.1	381,463.2	114,388.1	42.8
IVA	331,202.8	433,076.2	101,873.4	30.8
Reintegros (-)	11,215.3	8,831.0	(2,384.3)	(21.3)
Internos coparticipados	22,341.1	30,923.3	8,582.2	38.4
Premios de juegos	436.0	555.1	119.1	27.3
Transferencias de inmuebles	911.7	1,256.5	344.8	37.8
Ganancia mínima presunta	2,290.9	2,513.4	222.5	9.7
Capital Cooperativas	219.6	327.4	107.8	49.1
Otros coparticipados	5.0	3.5	(1.5)	(29.3)
Bienes personales	14,355.6	18,210.4	3,854.8	26.9
Créditos y Débitos en cta. cte.	76,739.8	97,479.6	20,739.8	27.0
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	20,566.1	25,453.6	4,887.5	23.8
Combustibles Ley 23.966 - Otros	7,811.8	9,025.7	1,213.9	15.5
Otros s/combustibles (2)	16,112.2	21,999.0	5,886.8	36.5
Monotributo impositivo	4,259.3	5,624.1	1,364.8	32.0
Adicional s/cigarrillos	2,013.3	2,940.4	927.2	46.1
Radiodifusión p/TV, AM y FM	1,293.4	1,724.5	431.1	33.3
Otros impuestos (3)	1,613.4	1,705.6	92.2	5.7
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	114,147.0	111,453.0	(2,694.0)	(2.4)
Derechos de importación	29,482.3	34,821.7	5,339.4	18.1
Derechos de exportación	84,088.2	75,939.3	(8,148.9)	(9.7)
Tasa de estadística	576.5	692.1	115.6	20.0
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	297,504.0	401,044.7	103,540.8	34.8
Aportes personales	119,431.3	161,262.9	41,831.7	35.0
Contribuciones patronales	173,511.0	232,687.8	59,176.8	34.1
Otros ingresos (4)	10,122.3	16,055.8	5,933.5	58.6
Otros SIPA (-)	5,560.6	8,961.8	3,401.2	61.2
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	1,169,682.7	1,537,948.4	368,265.6	31.5
CLASIF. PRESUPUESTARIA	1,169,682.7	1,537,948.4	368,265.6	31.5
Administración Nacional	534,712.1	677,154.7	142,442.6	26.6
Contribuciones Seguridad Social	287,085.2	389,110.0	102,024.8	35.5
Provincias (5)	304,783.0	416,388.7	111,605.7	36.6
No presupuestarios (6)	43,102.3	55,294.9	12,192.5	28.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2
APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
AÑO 2015 / AÑO 2014
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	2.422		(1.482)		(9.083)	118.573	2.475	1.484	114.388
IVA		106.733	(12.410)				6.757	793	101.873
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								2.384	2.384
INTERNOS COPARTICIPADOS		8.664	(160)				47	30	8.582
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						154	80	(12)	222
BIENES PERSONALES			12			3.355	315	174	3.855
CREDITOS Y DEBITOS		20.706					32	2	20.740
COMBUSTIBLES		13.813	(3.250)		1.069		366	(10)	11.988
OTROS		3.226	(64)				103	121	3.386
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.					3.562	88.524	11.084	371	103.541
DERECHOS DE EXPORTACION	648				(6.984)			(1.813)	(8.149)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1.703							3.752	5.455
TOTAL	4.772	153.142	(17.354)	0	(11.435)	210.606	21.258	7.277	368.265

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 3
PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.30	4.26	4.03	4.33	4.76	5.07	5.45	6.10	7.15
Ganancias	4.17	4.18	3.94	4.23	4.70	5.01	5.39	6.03	7.09
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.13	0.08	0.09	0.09	0.06	0.05	0.05	0.05	0.05
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	1.75	1.82	1.78	1.80	1.86	1.88	1.99	2.08	2.18
Bienes Personales	0.24	0.26	0.29	0.28	0.25	0.26	0.30	0.32	0.34
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.47	1.52	1.46	1.48	1.56	1.59	1.66	1.73	1.81
Otros	0.04	0.04	0.03	0.04	0.04	0.03	0.03	0.03	0.03
Internos sobre bienes y servicios	7.45	7.59	7.66	7.95	8.08	8.44	8.85	9.14	9.85
Al valor agregado	6.10	6.25	6.19	6.43	6.67	6.89	7.31	7.48	8.05
Internos Unificados	0.46	0.44	0.48	0.52	0.47	0.47	0.48	0.51	0.58
Combustibles líquidos	0.73	0.76	0.82	0.84	0.78	0.93	0.91	1.01	1.05
Consumo de Energía Eléctrica	0.05	0.04	0.04	0.03	0.03	0.02	0.02	0.01	0.01
Otros	0.11	0.10	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.14	0.16
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2.69	3.53	2.83	3.17	3.00	2.84	2.35	2.60	2.10
Derechos de Importación	0.67	0.69	0.53	0.62	0.62	0.59	0.68	0.67	0.65
Estadística de Importación	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	1.99	2.81	2.27	2.52	2.34	2.22	1.63	1.90	1.41
Otros	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03	0.03
Otros	0.11	0.12	0.23	0.13	0.16	0.17	0.09	0.13	0.13
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(-)	0.02	0.12	0.02	0.03	0.03	-0.04	0.03	0.02
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.10	0.11	0.11	0.12	0.13	0.14	0.13	0.10	0.10
Recursos cuasitributarios y otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.56	4.09	5.47	5.66	5.93	6.50	6.93	6.95	7.72
Empleados	0.69	1.01	2.05	2.10	2.14	2.50	2.69	2.74	3.04
Empleadores	2.33	2.53	2.87	3.02	3.36	3.66	3.90	3.95	4.38
Autónomos	0.55	0.56	0.56	0.54	0.43	0.34	0.33	0.26	0.30
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	19.87	21.42	21.99	23.05	23.80	24.91	25.66	27.01	29.14
Deducciones	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.25	0.16
Reintegros a la exportación	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.25	0.16
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	19.68	21.19	21.82	22.88	23.60	24.84	25.50	26.75	28.98

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 4
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Estructura porcentual

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	21.9	20.1	18.5	18.9	20.2	20.4	21.4	22.8	24.7
Ganancias	21.2	19.7	18.0	18.5	19.9	20.2	21.1	22.6	24.5
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.6	0.4	0.4	0.4	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	8.9	8.6	8.1	7.9	7.9	7.6	7.8	7.8	7.5
Bienes Personales	1.2	1.2	1.3	1.2	1.1	1.1	1.2	1.2	1.2
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	7.4	7.2	6.7	6.5	6.6	6.4	6.5	6.5	6.3
Otros	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1
Internos sobre bienes y servicios	37.8	35.8	35.1	34.8	34.3	34.0	34.7	34.2	34.0
Al valor agregado	31.0	29.5	28.4	28.1	28.3	27.7	28.7	28.0	27.8
Internos Unificados	2.3	2.1	2.2	2.3	2.0	1.9	1.9	1.9	2.0
Combustibles	3.7	3.6	3.8	3.7	3.3	3.8	3.6	3.8	3.6
Consumo de Energía Eléctrica	0.3	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
Otros	0.5	0.5	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	13.7	16.7	13.0	13.9	12.7	11.5	9.2	9.7	7.3
Derechos de Importación	3.4	3.2	2.4	2.7	2.6	2.4	2.7	2.5	2.2
Estadística de Importación	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos de Exportación	10.1	13.3	10.4	11.0	9.9	8.9	6.4	7.1	4.9
Otros	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Otros	0.5	0.6	1.0	0.6	0.7	0.7	0.4	0.5	0.4
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.0	0.1	0.5	0.1	0.1	0.1	-0.2	0.1	0.1
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6	0.5	0.4	0.4
Recursos cuasitributarios y otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	18.1	19.3	25.1	24.7	25.1	26.2	27.2	26.0	26.7
Empleados	3.5	4.7	9.4	9.2	9.1	10.1	10.6	10.2	10.5
Empleadores	11.8	11.9	13.1	13.2	14.2	14.7	15.3	14.8	15.1
Autónomos	2.8	2.6	2.6	2.4	1.8	1.4	1.3	1.0	1.0
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	100.9	101.1	100.8	100.7	100.9	100.3	100.6	100.9	100.6
Deducciones	0.9	1.1	0.8	0.7	0.9	0.3	0.6	0.9	0.6
Reintegros a la exportación	0.9	1.1	0.8	0.7	0.9	0.3	0.6	0.9	0.6
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

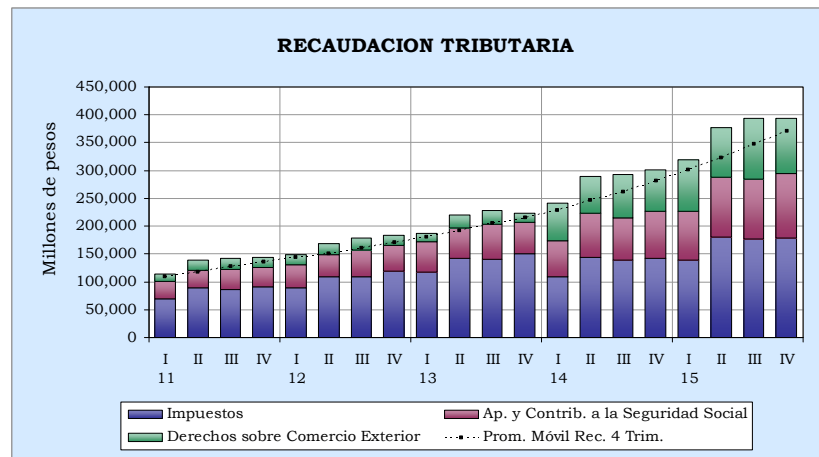
(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015²¹

En el cuarto trimestre de 2015 la recaudación tributaria creció 29,8% respecto de la registrada en el mismo período de 2014 y 0,2% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 5 al 9)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las remuneraciones y de los precios, y en las mayores ganancias declaradas por las sociedades y las personas físicas. En cambio, tuvieron efectos negativos en la comparación la elevación de las deducciones personales en el impuesto a las Ganancias, la casi total eliminación de los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados y la caída de las ventas externas de productos agrícolas.

La leve suba que mostraron los ingresos respecto del tercer trimestre del año es el resultado neto del efecto de varios factores. Por un lado, la recaudación se vio favorecida por los aumentos de las remuneraciones y de los precios y por la mayor importancia que tienen los vencimientos que se producen en los impuestos directos y sobre los combustibles. Por otro, tuvieron un efecto adverso en la comparación el impacto del pago de la mitad del sueldo anual complementario en el tercer trimestre y la disminución de las exportaciones declaradas de productos agropecuarios.



²¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,4% del total en el año 2015 y están incluidos en los Cuadros Nros. 14 a 17.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto se elevó 39,3% frente al mismo trimestre de 2014 y 8.6% con relación al trimestre anterior. (Cuadro Nro. 10)

El aumento en la recaudación respecto de igual trimestre del año anterior está relacionado, principalmente, con el crecimiento de los ingresos obtenidos por los regímenes de retenciones y percepciones, originado en las subas de las remuneraciones y del monto de las operaciones alcanzadas. Además, las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas incrementaron sus impuestos determinados²², provocando alzas de los montos ingresados en concepto de anticipos. También contribuyeron al aumento los montos ingresados en concepto de pagos a cuenta por las ganancias obtenidas en los contratos de compra-venta de dólar futuro²³.

Los efectos positivos de los factores antes señalados fueron parcialmente compensados por la elevación de las deducciones personales²⁴ y por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social²⁵, que redujeron las retenciones que se efectúan sobre las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia.

La variación positiva registrada en la recaudación respecto del trimestre anterior se explica por los incrementos registrados en el nivel de precios y en las remuneraciones, que determinaron mayores ingresos por los distintos regímenes de retenciones y percepciones. Incidió en el mismo sentido la diferente importancia que tienen los vencimientos que se producen en cada período. En el cuarto trimestre ingresaron, como habitualmente ocurre, los saldos de las declaraciones juradas de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de junio²⁶ y dos anticipos correspondientes a las personas físicas, mientras que en el tercer trimestre, sólo se destaca el vencimiento de un anticipo de las personas físicas. De igual forma contribuyeron los

22 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre –el más importante del año– se elevó 49,1% en el período fiscal 2014, mientras que el de las personas físicas aumentó 45,5%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

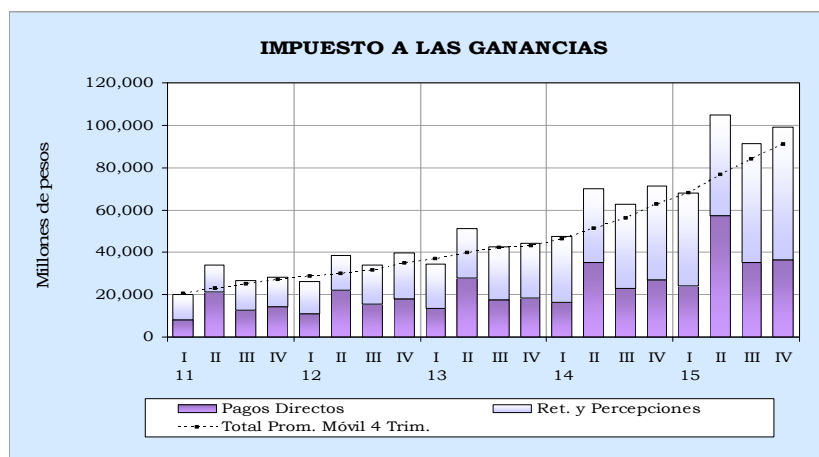
23 Mediante la RG AFIP Nro. 3818/2015, se dispuso que los agentes autorizados a operar en los mercados regulados por la Comisión Nacional de Valores debían efectuar el ingreso, a cuenta del Impuesto a las Ganancias, por las sumas no retenidas en los casos de operaciones de posición propia.

24 Mediante la RG. AFIP N° 3770 se dispuso, a partir del 01/01/2015, un aumento escalonado en seis tramos de remuneración bruta, en las deducciones de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial para el personal en relación de dependencia y pasivos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013, sea superior a la suma de \$ 15.000 y no supere la suma de \$ 25.000.

25 Originados en el aumento de la base imponible máxima, que pasó de \$ 36.531,48 en el cuarto trimestre de 2014 a \$ 48.598,08 en el cuarto trimestre del corriente año.

26 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en este mes es el segundo en importancia en el año.

montos recaudados en carácter de pagos a cuenta por las operaciones de compra-venta de dólar futuro señaladas precedentemente.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

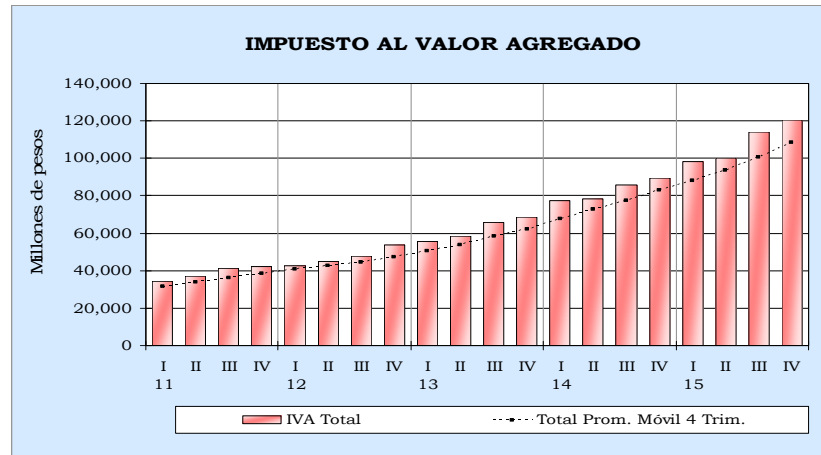
Los ingresos por este impuesto crecieron 34,7% con respecto al mismo período del año 2014 y 5,6% en relación al tercer trimestre de 2015. (Cuadro Nro. 11)

El aumento de los ingresos respecto del cuarto trimestre de 2014 es atribuible mayormente al crecimiento en el consumo nominal. En el mismo sentido incidieron los menores montos de devoluciones abonadas a los exportadores y a los productores de granos²⁷ y otras cuestiones de índole administrativa.

La suba observada en la recaudación respecto del tercer trimestre está relacionada con el aumento de las ventas nominales, los menores montos pagados por devoluciones a los exportadores y a los productores de granos²⁸, así como con cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo.

²⁷ En el cuarto trimestre de 2015 se abonaron por estos conceptos \$ 2.583,3 millones, mientras que en el mismo período de 2014 se pagaron \$ 4.259,2 millones.

²⁸ Mientras que en el tercer trimestre fueron pagados por estos conceptos \$ 3.526,0 millones, en el cuarto trimestre del año sólo se abonaron \$ 2.583,3 millones.

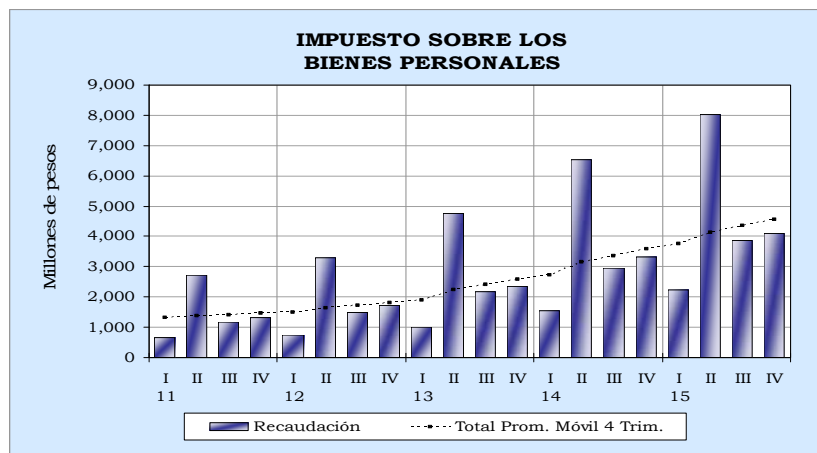


IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación de este impuesto registró un aumento de 23,9% con relación al cuarto trimestre del año anterior, como consecuencia del crecimiento en el impuesto determinado de las personas físicas por el período fiscal 2014 -producto del incremento en el valor de los activos declarados- que generó una suba en el monto pagado en concepto de anticipos.

Con relación al tercer trimestre del año la recaudación creció 6,1%. Esta suba es explicada por la diferencia de vencimientos que presenta el cuarto trimestre²⁹. La variación resultó atenuada por la disminución de los pagos de declaraciones juradas efectuados fuera de término.

²⁹ El cuarto trimestre resulta favorecido debido a que las personas físicas abonan dos anticipos, mientras que en el tercer trimestre pagan sólo uno, y las sociedades -como responsables sustitutos- ingresan la tercera cuota del plan de facilidades de pago otorgado para el ingreso del impuesto correspondiente a las acciones y participaciones en el capital de las sociedades.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles³⁰ se contrajo 10,2% con relación al cuarto trimestre de 2014 debido, principalmente, a cuestiones vinculadas con el sistema de liquidación e ingreso de estos tributos y, en menor medida, a la reducción de las alícuotas³¹, a la caída en las ventas de los combustibles gravados y a la elevación del porcentaje mínimo de bioetanol -que se encuentra exento- utilizado en las naftas³². Estos efectos fueron compensados en parte, por el incremento de los precios de los combustibles gravados y por la eliminación de la exención que se aplicaba a la importación de combustibles³³.

Respecto del tercer trimestre del año, los ingresos disminuyeron 4,1%, producto de cuestiones relacionadas con la liquidación e ingreso de estos tributos antes señaladas y, en menor medida, de las menores ventas de combustibles gravados. En sentido opuesto actuó la mayor importancia de los vencimientos que se producen en el cuarto trimestre³⁴ y la suba de los precios de los combustibles.

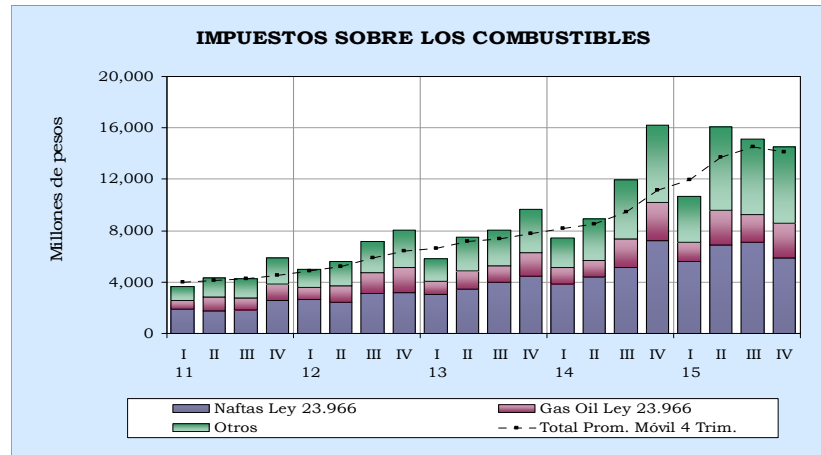
30 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo de Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

31 Por el Decreto N° 2579/2014, a partir del 01/01/2015 disminuyeron 10% las alícuotas establecidas en el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966) y en 20% la establecida en el Impuesto sobre las Naftas y el Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181).

32 Mediante la Resolución N° 44/2014 de la Secretaría de Energía, se incrementó el porcentaje mínimo de bioetanol en las naftas del 5% al 8,5% a partir del 22/09/2014; al 9%, a partir del 01/10/2014; al 9,5%, a partir del 01/11/2014 y al 10%, a partir del 01/12/2014.

33 Debido a que los precios de salida de refinería del gasoil y las naftas fueron superiores a la paridad promedio mensual de importación de esos bienes, sin impuestos, a excepción del IVA, quedó sin efecto la exención del pago de estos tributos a partir del 01/01/2015, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones Nros. 34/2015 y 35/2015 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

34 Durante diciembre ingresan anticipos equivalentes al 112% del impuesto determinado de naftas y al 95% del impuesto determinado de los tributos sobre el gasoil y del correspondiente al Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181). En los restantes meses del tercero y cuarto trimestre, se abonan anticipos equivalentes al 91% en naftas y al 30% en el resto de otros impuestos.

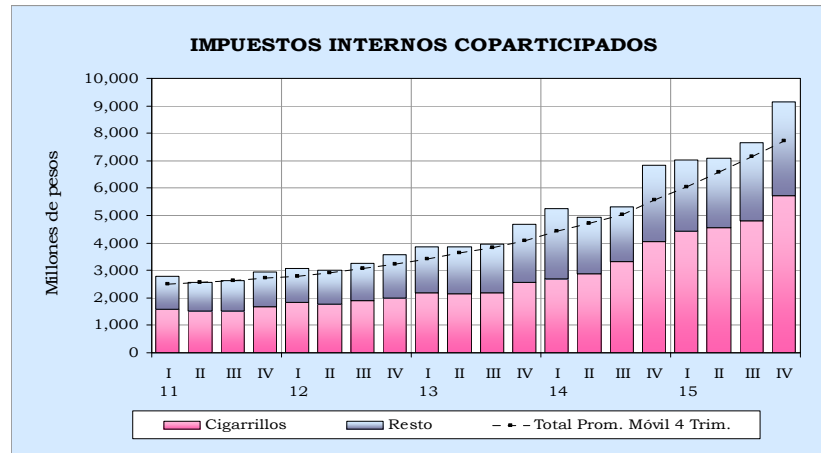


IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

La recaudación por estos impuestos registró una suba de 33,7% en comparación con igual trimestre de 2014. Los recursos provenientes del impuesto sobre los cigarrillos aumentaron 41,4%, principalmente por el incremento en el precio promedio por paquete, mientras que los del resto de los bienes y servicios gravados³⁵ crecieron 22,5%, debido a mayores ventas nominales y a cuestiones relacionadas con la liquidación e ingreso del tributo.

Respecto del tercer trimestre del año, la recaudación se elevó 19,4%. Los ingresos por el impuesto sobre los cigarrillos crecieron 19,1%, como resultado de los aumentos de las ventas de paquetes -debido a la estacionalidad que presentan en el último trimestre del año- y del precio promedio por atado. Los recursos originados en el resto de los bienes y servicios gravados mostraron un alza de 19,8%, por la suba de las ventas nominales y los menores pagos realizados en forma no bancaria.

³⁵ Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, productos electrónicos, objetos suntuarios, automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. En el IV trimestre de 2015 representaron el 37,4% de la recaudación de los Impuestos Internos Coparticipados.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el cuarto trimestre de 2015, la recaudación registró un crecimiento interanual de 31,4% debido, fundamentalmente, a la suba de la remuneración imponible³⁶. En menor medida, también contribuyeron en igual sentido la mayor recaudación por regímenes de facilidades de pago³⁷ y la elevación de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes³⁸.

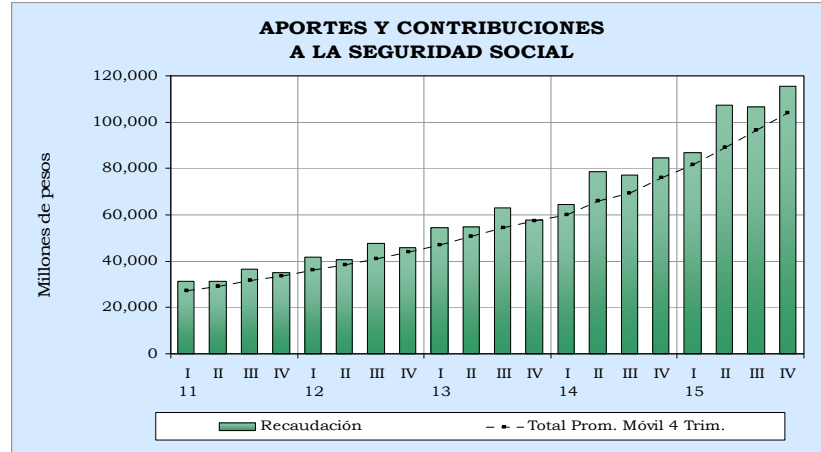
Con respecto al trimestre anterior, los ingresos cayeron 8,4% como consecuencia de la estacionalidad que se produce en el tercer trimestre del año por el pago de la primera mitad del sueldo anual complementario. La reducción fue atenuada por el aumento de la remuneración imponible, la mayor recaudación por regímenes de facilidades de pago y por la suba en la base imponible máxima para el cálculo de Aportes³⁹.

³⁶ Que es producto de las variaciones de los ingresos gravados y de la cantidad de aportantes en relación de dependencia.

³⁷ En los cuartos trimestres de 2014 y 2015 se distribuyeron, respectivamente, \$ 4.584 millones y \$ 7.545 millones.

³⁸ En el cuarto trimestre de 2014 era de \$ 36.531,48, mientras que en igual trimestre de 2015 se elevó a \$ 48.598,08.

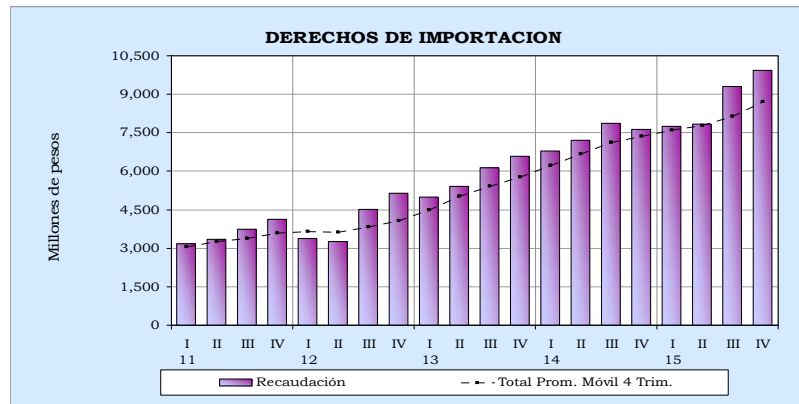
³⁹ En el tercer trimestre de 2015 era de \$ 43.202,17, mientras que en el cuarto trimestre se elevó a \$ 48.598,08.



DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación creció 30,4% respecto de igual trimestre del año anterior, como consecuencia de la suba del tipo de cambio nominal y del incremento en la alícuota promedio, como resultado de un cambio en la composición de los productos importados⁴⁰.

Con relación al trimestre anterior, los recursos aumentaron 6,9% debido a la suba de la alícuota promedio, producto de los cambios en la composición de los bienes que ingresaron del exterior y del incremento del tipo de cambio nominal. La reducción de las importaciones, medidas en dólares, atenuó el impacto de los efectos señalados. (Cuadro Nro. 18)

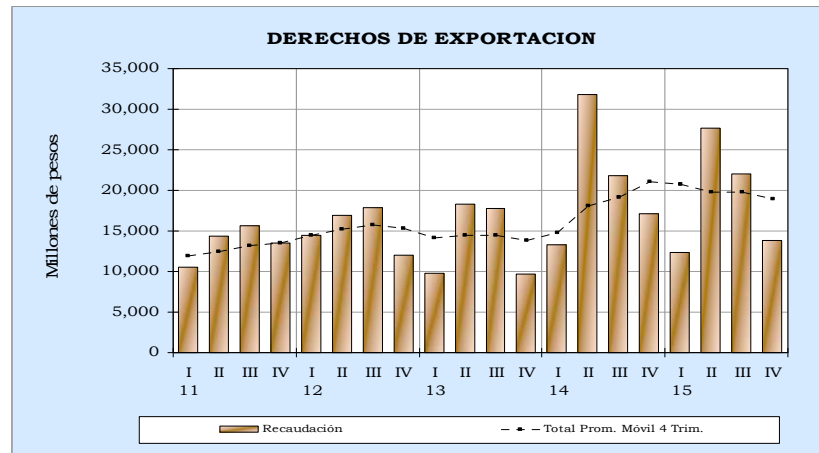


⁴⁰ La participación de los combustibles, que se encuentran exentos del pago de estos derechos, disminuyó 6,8 puntos porcentuales en el total de los bienes importados.

DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos por este concepto se redujeron 19,0% respecto de igual trimestre del año anterior, debido al menor monto de las ventas declaradas de productos agrícolas⁴¹ y a la reducción de la alícuota promedio, principalmente como consecuencia de la casi total eliminación de los Derechos de Exportación para el petróleo crudo y sus derivados⁴². La eliminación y reducción de los derechos de exportación para los productos agrícolas, regionales e industriales, establecida en la segunda quincena de diciembre de 2015⁴³, no tuvo efectos significativos en la recaudación del período. El aumento del tipo de cambio nominal compensó parcialmente el efecto de los factores mencionados.

Con relación al trimestre anterior, estos recursos se contrajeron 37,3% como consecuencia de las disminuciones de la alícuota promedio y de las ventas declaradas de los principales productos agrícolas, provocada por la estacionalidad que presentan estas últimas en el tercer trimestre del año⁴⁴. (Cuadro Nro. 18)



⁴¹ Consecuencia de la caída generalizada de los precios internacionales de los productos agrícolas.

⁴² Como consecuencia de la persistente baja en los precios internacionales del petróleo crudo, mediante la Resolución MEyFP N° 1077/2015 se estableció una reducción de dichas alícuotas a partir del 01/01/2015, para la mayoría de los combustibles, que implicó pasar de una alícuota promedio de 15.5% en el IV trimestre de 2014 a 1% en el mismo trimestre de 2015.

⁴³ Mediante el Decreto Nro. 133/2015, publicado el Boletín Oficial del 17/12/2015, se redujeron las alícuotas de derechos de exportación de habas de soja (de 35% a 30%), de aceite y de pellets de soja (de 32% a 27%) y de cueros (de 15% a 10% y 10% a 5%). Asimismo, se eliminaron los derechos de exportación para el trigo, maíz, avena, cebada y sorgo. Finalmente, mediante el decreto Nro. 160/15, publicado en el Boletín Oficial del día 21/12/15, se dejaron sin efecto los derechos de exportación que gravaban a la mayoría de las exportaciones regionales e industriales.

⁴⁴ En el cuarto trimestre se pagaron derechos de exportación por 8 millones de toneladas menos que en el tercero.

CUADRO N° 5

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	IV Trimestre		Variaciones	
	2014	2015	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	212,092.2	282,327.5	70,235.3	33.1
Ganancias	74,848.6	104,232.6	29,384.0	39.3
IVA	89,430.5	120,456.3	31,025.8	34.7
Reintegros (-)	3,310.0	1,552.0	(1,758.0)	(53.1)
Internos coparticipados	6,833.4	9,135.3	2,301.9	33.7
Premios de juegos	130.0	125.6	(4.4)	(3.3)
Transferencias de inmuebles	273.1	400.4	127.3	46.6
Ganancia mínima presunta	615.5	676.4	60.8	9.9
Capital Cooperativas	81.0	111.6	30.6	37.7
Otros coparticipados	2.0	1.0	(1.0)	(51.6)
Bienes personales	3,311.2	4,103.8	792.6	23.9
Créditos y Débitos en cta. cte.	21,403.9	27,489.3	6,085.3	28.4
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	7,251.4	5,894.4	(1,357.1)	(18.7)
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,937.5	2,703.2	(234.3)	(8.0)
Otros s/combustibles (2)	6,005.4	5,943.8	(61.6)	(1.0)
Monotributo impositivo	1,185.9	1,522.3	336.5	28.4
Adicional s/cigarrillos	629.1	884.7	255.6	40.6
Radiodifusión p/TV, AM y FM	399.9	491.8	91.9	23.0
Otros impuestos (3)	63.8	(293.0)	(356.8)	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	24,858.1	23,983.4	(874.7)	(3.5)
Derechos de importación	7,623.3	9,943.6	2,320.3	30.4
Derechos de exportación	17,086.9	13,843.6	(3,243.3)	(19.0)
Tasa de estadística	147.9	196.2	48.3	32.7
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	78,091.4	102,629.4	24,538.0	31.4
Aportes personales	31,694.8	41,619.4	9,924.6	31.3
Contribuciones patronales	45,500.2	59,332.4	13,832.2	30.4
Otros ingresos (4)	2,871.1	4,807.1	1,936.0	67.4
Otros SIPA (-)	1,974.7	3,129.5	1,154.9	58.5
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	315,041.7	408,940.3	93,898.6	29.8
CLASIF. PRESUPUESTARIA	315,041.7	408,940.3	93,898.6	29.8
Administración Nacional	141,928.4	179,247.2	37,318.8	26.3
Contribuciones Seguridad Social	75,528.0	99,281.8	23,753.8	31.5
Provincias (5)	84,514.4	115,540.0	31,025.6	36.7
No presupuestarios (6)	13,070.8	14,871.2	1,800.4	13.8

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6.27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 6

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

IV TRIMESTRE 2015 / IV TRIMESTRE 2014

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENC- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	1,358		2,224		(2,217)	27,888	586	(455)	29,384
IVA		28,389	(2,494)				1,526	3,605	31,026
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								1,758	1,758
INTERNOS COPARTICIPADOS		2,341	(20)				9	(28)	2,302
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						74	23	(36)	61
BIENES PERSONALES						889	65	(161)	793
CREDITOS Y DEBITOS		6,078					7		6,085
COMBUSTIBLES		1,364	(2,855)		(234)		64	7	(1,653)
OTROS		841	2				(352)	(12)	480
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.					518	21,344	2,962	(286)	24,538
DERECHOS DE EXPORTACION	(445)				(1,263)			(1,535)	(3,243)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1,351							1,018	2,369
TOTAL	2,263	39,013	(3,142)	0	(3,196)	50,195	4,889	3,876	93,898

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 7

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	III TRIM	IV TRIM	Variaciones	
	2015	2015	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	264,383.9	282,327.5	17,943.6	6.8
Ganancias	95,957.5	104,232.6	8,275.1	8.6
IVA	114,065.3	120,456.3	6,391.0	5.6
Reintegros (-)	2,376.0	1,552.0	(824.0)	(34.7)
Internos coparticipados	7,652.8	9,135.3	1,482.5	19.4
Premios de juegos	149.6	125.6	(23.9)	(16.0)
Transferencias de inmuebles	350.7	400.4	49.8	14.2
Ganancia mínima presunta	624.0	676.4	52.3	8.4
Capital Cooperativas	75.1	111.6	36.5	48.7
Otros coparticipados	0.6	1.0	0.4	59.1
Bienes personales	3,868.3	4,103.8	235.5	6.1
Créditos y Débitos en cta. cte.	25,756.1	27,489.3	1,733.2	6.7
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	7,078.6	5,894.4	(1,184.2)	(16.7)
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,151.7	2,703.2	551.5	25.6
Otros s/combustibles (2)	5,938.5	5,943.8	5.3	0.1
Monotributo impositivo	1,492.5	1,522.3	29.9	2.0
Adicional s/cigarrillos	749.9	884.7	134.8	18.0
Radiodifusión p/TV, AM y FM	460.3	491.8	31.5	6.8
Otros impuestos (3)	388.5	(293.0)	(681.5)	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	31,550.1	23,983.4	(7,566.7)	(24.0)
Derechos de importación	9,298.1	9,943.6	645.5	6.9
Derechos de exportación	22,064.7	13,843.6	(8,221.0)	(37.3)
Tasa de estadística	187.3	196.2	8.9	4.7
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	112,022.2	102,629.4	(9,392.8)	(8.4)
Aportes personales	45,034.4	41,619.4	(3,415.0)	(7.6)
Contribuciones patronales	64,917.2	59,332.4	(5,584.8)	(8.6)
Otros ingresos (4)	4,404.6	4,807.1	402.5	9.1
Otros SIPA (-)	2,334.0	3,129.5	795.5	34.1
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	407,956.2	408,940.3	984.1	0.2
CLASIF. PRESUPUESTARIA	407,956.2	408,940.3	984.1	0.2
Administración Nacional	177,729.6	179,247.2	1,517.6	0.9
Contribuciones Seguridad Social	108,977.3	99,281.8	(9,695.4)	(8.9)
Provincias (5)	106,643.2	115,540.0	8,896.8	8.3
No presupuestarios (6)	14,606.1	14,871.2	265.1	1.8

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 8

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
IV TRIMESTRE 2015 / III TRIMESTRE 2015

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENC- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	256		2,152	797	410	5,216	(28)	(529)	8,275
IVA		3,126	1,893				25	1,347	6,391
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								824	824
INTERNOS COPARTICIPADOS		1,388	98				(5)	2	1,483
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				(31)		70	(3)	16	52
BIENES PERSONALES				417		293	(5)	(469)	235
CREDITOS Y DEBITOS		1,739					(5)	(2)	1,733
COMBUSTIBLES		(535)	(2,372)	2,416	(159)		31	(7)	(627)
OTROS		206	2	37			(641)	(27)	(423)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.				(14,061)	329	4,297	523	(481)	(9,393)
DERECHOS DE EXPORTACION	(1,574)				(43)			(6,604)	(8,221)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(544)							1,199	654
TOTAL	(1,863)	5,924	1,772	(10,425)	537	9,877	(108)	(4,731)	984

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 9
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 11	19,949	34,264	7,719	3,647	13,777	4,260	83,615	31,365	114,981
II	34,094	36,892	8,815	4,356	17,798	5,852	107,806	31,251	139,058
III	26,434	41,102	9,751	4,279	19,500	4,596	105,662	36,690	142,352
IV	28,121	41,979	9,896	5,850	17,765	5,221	108,831	34,913	143,744
AÑO	108,598	154,237	36,179	18,131	68,840	19,928	405,914	134,219	540,134
I 12	26,121	42,610	9,838	4,984	17,901	5,443	106,897	41,592	148,490
II	38,386	45,087	10,586	5,612	20,287	8,720	128,678	40,468	169,146
III	34,063	49,238	11,391	7,173	22,510	7,141	131,516	47,631	179,147
IV	39,870	53,562	12,116	8,016	17,257	6,297	137,118	45,898	183,016
AÑO	138,440	190,496	43,931	25,785	77,956	27,601	504,209	175,590	679,799
I 13	36,951	55,721	12,198	5,813	14,879	6,774	132,336	54,513	186,849
II	54,062	58,562	13,325	7,515	23,846	8,156	165,465	54,616	220,081
III	45,387	65,997	15,057	8,011	23,968	6,597	165,018	62,950	227,968
IV	47,199	68,726	15,936	9,671	16,322	8,392	166,247	57,688	223,935
AÑO	183,599	249,006	56,515	31,010	79,016	29,920	629,066	229,767	858,832
I 14	51,320	77,423	16,636	7,435	20,215	7,093	180,122	70,068	250,190
II	74,337	78,433	18,247	8,931	39,200	11,557	230,705	68,289	298,994
III	66,569	85,917	20,453	11,929	29,874	9,659	224,401	81,056	305,457
IV	74,849	89,430	21,404	16,194	24,858	10,215	236,950	78,091	315,042
AÑO	267,075	331,203	76,740	44,490	114,147	38,524	872,179	297,504	1,169,683
I 15	71,979	98,464	20,640	10,664	20,274	12,572	234,594	94,823	329,417
II	109,294	100,090	23,594	16,104	35,646	15,337	300,065	91,570	391,635
III	95,957	114,065	25,756	15,169	31,550	13,436	295,934	112,022	407,956
IV	104,233	120,456	27,489	14,541	23,983	15,608	306,311	102,629	408,940
AÑO	381,463	433,076	97,480	56,478	111,453	56,953	1,136,904	401,045	1,537,948
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 12	30.9	24.4	27.5	36.7	29.9	27.8	27.8	32.6	29.1
II	12.6	22.2	20.1	28.8	14.0	49.0	19.4	29.5	21.6
III	28.9	19.8	16.8	67.6	15.4	55.4	24.5	29.8	25.8
IV	41.8	27.6	22.4	37.0	(2.9)	20.6	26.0	31.5	27.3
AÑO	27.5	23.5	21.4	42.2	13.2	38.5	24.2	30.8	25.9
I 13	41.5	30.8	24.0	16.6	(16.9)	24.5	23.8	31.1	25.8
II	40.8	29.9	25.9	33.9	17.5	(6.5)	28.6	35.0	30.1
III	33.2	34.0	32.2	11.7	6.5	(7.6)	25.5	32.2	27.3
IV	18.4	28.3	31.5	20.7	(5.4)	33.3	21.2	25.7	22.4
AÑO	32.6	30.7	28.6	20.3	1.4	8.4	24.8	30.9	26.3
I 14	38.9	38.9	36.4	27.9	35.9	4.7	36.1	28.5	33.9
II	37.5	33.9	36.9	18.8	64.4	41.7	39.4	25.0	35.9
III	46.7	30.2	35.8	48.9	24.6	46.4	36.0	28.8	34.0
IV	58.6	30.1	34.3	67.4	52.3	21.7	42.5	35.4	40.7
AÑO	45.5	33.0	35.8	43.5	44.5	28.8	38.6	29.5	36.2
I 15	40.3	27.2	24.1	43.4	0.3	77.2	30.2	35.3	31.7
II	47.0	27.6	29.3	80.3	(9.1)	32.7	30.1	34.1	31.0
III	44.1	32.8	25.9	27.2	5.6	39.1	31.9	38.2	33.6
IV	39.3	34.7	28.4	(10.2)	(3.5)	52.8	29.3	31.4	29.8
AÑO	42.8	30.8	27.0	26.9	(2.4)	47.8	30.4	34.8	31.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 10
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 11	10,372	1,212	5,534	617	814	47	424	7,435	930	19,949
II	11,117	1,452	8,022	9,177	950	2,046	472	20,667	858	34,094
III	12,303	1,517	8,047	881	1,292	491	400	11,111	1,503	26,434
IV	12,540	1,277	8,130	1,975	2,251	117	415	12,887	1,417	28,121
AÑO	46,331	5,458	29,732	12,649	5,307	2,701	1,711	52,100	4,708	108,598
I 12	13,899	1,171	7,278	977	1,224	77	214	9,771	1,280	26,121
II	14,898	1,315	9,766	7,632	1,173	2,083	364	21,018	1,155	38,386
III	16,897	1,703	9,842	1,105	1,609	511	423	13,491	1,973	34,063
IV	19,365	2,653	9,795	2,638	2,733	154	645	15,965	1,886	39,869
AÑO	65,059	6,842	36,681	12,352	6,739	2,826	1,646	60,244	6,294	138,439
I 13	20,636	2,569	9,350	1,006	1,473	85	249	12,163	1,583	36,951
II	23,132	2,961	11,805	9,958	1,401	2,846	778	26,787	1,181	54,062
III	24,900	2,820	11,560	1,651	2,033	1,045	533	16,822	845	45,387
IV	25,735	2,811	11,244	2,249	3,394	303	520	17,710	943	47,199
AÑO	94,404	11,161	43,959	14,864	8,301	4,278	2,080	73,481	4,553	183,599
I 14	31,275	3,645	11,218	1,524	1,965	168	545	15,420	980	51,320
II	34,843	4,298	14,216	14,264	1,753	3,149	857	34,238	959	74,337
III	39,694	4,063	14,624	2,763	2,482	1,166	714	21,749	1,063	66,569
IV	44,068	3,704	15,290	4,746	4,198	394	1,036	25,664	1,412	74,849
AÑO	149,880	15,709	55,347	23,296	10,399	4,878	3,152	97,071	4,414	267,075
I 15	43,750	3,868	16,119	3,272	2,465	218	868	22,942	1,419	71,979
II	47,565	4,396	22,317	25,808	2,331	4,697	735	55,889	1,445	109,294
III	55,842	4,806	21,929	5,182	3,396	1,731	1,045	33,283	2,027	95,957
IV	62,660	5,062	21,778	4,348	5,606	411	2,369	34,513	1,998	104,233
AÑO	209,816	18,131	82,144	38,611	13,798	7,057	5,018	146,627	6,889	381,463
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 12	34.0	(3.4)	31.5	58.5	50.4	65.6	(49.4)	31.4	37.6	30.9
II	34.0	(9.5)	21.7	(16.8)	23.4	1.8	(22.8)	1.7	34.6	12.6
III	37.3	12.2	22.3	25.5	24.5	4.0	5.5	21.4	31.3	28.9
IV	54.4	107.8	20.5	33.6	21.4	32.0	55.4	23.9	33.0	41.8
AÑO	40.4	25.4	23.4	(2.3)	27.0	4.6	(3.8)	15.6	33.7	27.5
I 13	48.5	119.3	28.5	2.9	20.3	10.1	16.4	24.5	23.7	41.5
II	55.3	125.2	20.9	30.5	19.4	36.6	113.7	27.5	2.2	40.8
III	47.4	65.6	17.4	49.4	26.3	104.5	26.1	24.7	(57.2)	33.2
IV	32.9	5.9	14.8	(14.8)	24.2	96.0	(19.4)	10.9	(50.0)	18.4
AÑO	45.1	63.1	19.8	20.3	23.2	51.4	26.4	22.0	(27.7)	32.6
I 14	51.6	41.9	20.0	51.5	33.5	97.9	118.4	26.8	(38.1)	38.9
II	50.6	45.1	20.4	43.2	25.2	10.7	10.0	27.8	(18.8)	37.5
III	59.4	44.1	26.5	67.3	22.1	11.6	34.1	29.3	25.7	46.7
IV	71.2	31.8	36.0	111.0	23.7	30.3	99.3	44.9	49.7	58.6
AÑO	58.8	40.8	25.9	56.7	25.3	14.0	51.5	32.1	(3.0)	45.5
I 15	39.9	6.1	43.7	114.7	25.4	29.6	59.3	48.8	44.8	40.3
II	36.5	2.3	57.0	80.9	33.0	49.2	(14.1)	63.2	50.6	47.0
III	40.7	18.3	50.0	87.6	36.8	48.4	46.3	53.0	90.7	44.1
IV	42.2	36.6	42.4	(8.4)	33.5	4.2	128.8	34.5	41.5	39.3
AÑO	40.0	15.4	48.4	65.7	32.7	44.7	59.2	51.1	56.1	42.8

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 11

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)=	TOTAL C/F. PAGO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(1)+(2)-(3)+(6)	(8)
I 11	12,416	7,919	1,053	10,569	2,131	12,700	31,982	34,264
II	12,664	8,544	879	11,911	2,295	14,206	34,535	36,892
III	14,209	10,079	929	12,498	2,739	15,237	38,596	41,102
IV	14,350	10,477	968	12,964	2,556	15,520	39,380	41,979
AÑO	53,639	37,019	3,829	47,942	9,721	57,664	144,493	154,237
I 12	17,312	10,774	726	10,048	2,255	12,303	39,662	42,610
II	17,186	12,192	296	10,541	2,274	12,815	41,898	45,087
III	17,976	12,710	523	12,717	3,033	15,750	45,913	49,238
IV	18,966	13,902	1,026	13,421	4,963	18,384	50,226	53,562
AÑO	71,441	49,579	2,571	46,726	12,525	59,251	177,699	190,496
I 13	21,114	14,577	662	12,648	4,578	17,226	52,255	55,721
II	22,246	14,269	983	15,150	4,925	20,074	55,606	58,562
III	26,576	16,929	597	15,880	5,625	21,505	64,413	65,997
IV	26,738	18,429	495	16,977	5,578	22,554	67,226	68,726
AÑO	96,674	64,203	2,737	60,655	20,705	81,359	239,500	249,006
I 14	32,410	21,550	1,456	17,592	7,108	24,700	77,204	77,423
II	29,955	22,077	602	19,315	7,467	26,781	78,212	78,433
III	33,890	24,311	870	20,063	7,025	27,088	84,419	85,917
IV	38,530	25,991	2,095	19,271	7,125	26,396	88,821	89,430
AÑO	134,785	93,929	5,023	76,241	28,725	104,965	328,656	331,203
I 15	43,511	27,133	1,506	18,940	7,796	26,737	95,873	98,464
II	41,958	29,581	1,169	20,300	8,144	28,444	98,815	100,090
III	48,106	32,401	821	23,213	9,588	32,801	112,486	114,055
IV	50,714	33,845	1,927	23,922	10,259	34,182	116,813	120,456
AÑO	184,288	122,960	5,423	86,376	35,788	122,163	423,988	433,066
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 12	39.4	36.1	(31.1)	(4.9)	5.8	(3.1)	24.0	24.4
II	35.7	42.7	(66.4)	(11.5)	(0.9)	(9.8)	21.3	22.2
III	26.5	26.1	(43.7)	1.7	10.7	3.4	19.0	19.8
IV	32.2	32.7	6.0	3.5	94.2	18.4	27.5	27.6
AÑO	33.2	33.9	(32.9)	(2.5)	28.8	2.8	23.0	23.5
I 13	22.0	35.3	(8.8)	25.9	103.0	40.0	31.7	30.8
II	29.4	17.0	232.5	43.7	116.5	56.6	32.7	29.9
III	47.8	33.2	14.1	24.9	85.5	36.5	40.3	34.0
IV	41.0	32.6	(51.8)	26.5	12.4	22.7	33.8	28.3
AÑO	35.3	29.5	6.5	29.8	65.3	37.3	34.8	30.7
I 14	53.5	47.8	119.9	39.1	55.3	43.4	47.7	38.9
II	34.7	54.7	(38.8)	27.5	51.6	33.4	40.7	33.9
III	27.5	43.6	45.7	26.3	24.9	26.0	31.1	30.2
IV	44.1	41.0	323.3	13.5	27.7	17.0	32.1	30.1
AÑO	39.4	46.3	83.5	25.7	38.7	29.0	37.2	33.0
I 15	34.2	25.9	3.5	7.7	9.7	8.2	24.2	27.2
II	40.1	34.0	94.1	5.1	9.1	6.2	26.3	27.6
III	41.9	33.3	(5.6)	15.7	36.5	21.1	33.2	32.8
IV	31.6	30.2	(8.0)	24.1	44.0	29.5	31.5	34.7
AÑO	36.7	30.9	8.0	13.3	24.6	16.4	29.0	30.8

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 12: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2013-2015	31
Cuadro N° 13: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2014/2013	39
Cuadro N° 14: Recaudación tributaria. Principales impuestos. Años 2007-2015	40
Cuadro N° 15: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2007-2015	41
Cuadro N° 16: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2007-2015	43
Cuadro N° 17: Recaudación tributaria. Estructura Porcentual. Clasificación internacional. Años 2007-2015	45
Cuadro N° 18: Comercio exterior. Años 2013-2015	47
Cuadro N° 19: Tipo de cambio nominal. Años 2013-2015	48
Cuadro N° 20: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2013-2015	49

CUADRO N° 12 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART
ENERO	13	12,506.8	19,128.0	100.0	1,318.9	38.9	66.9	107.4	12.1	3.3
FEBRERO	13	12,755.4	18,234.8	285.0	1,279.0	25.5	34.0	111.9	12.8	0.3
MARZO	13	11,688.3	18,358.2	250.0	1,273.8	25.3	43.4	172.6	14.1	0.5
ABRIL	13	11,045.6	18,509.2	400.0	1,290.8	18.4	49.1	116.0	12.7	0.4
MAYO	13	21,101.7	20,322.9	514.0	1,243.7	22.5	62.5	240.2	15.6	0.2
JUNIO	13	21,914.4	19,730.0	685.0	1,324.8	24.7	63.7	124.0	14.3	0.2
JULIO	13	15,648.8	21,561.8	506.0	1,289.1	21.6	56.3	119.2	12.1	0.3
AGOSTO	13	15,661.0	22,341.2	645.0	1,276.7	29.8	64.3	136.3	15.5	0.2
SETEMBRE	13	14,077.6	22,094.4	642.0	1,400.9	30.4	66.8	128.1	13.7	0.3
OCTUBRE	13	14,858.8	23,077.3	680.0	1,420.0	36.8	72.0	152.9	13.5	0.3
NOVIEMBRE	13	15,271.7	23,256.0	39.0	1,578.7	53.8	76.2	167.0	24.9	0.3
DICIEMBRE	13	17,068.5	22,392.7	647.9	1,669.5	26.3	78.9	152.7	13.6	0.4
ENERO	14	18,371.9	27,221.5	650.0	1,956.7	44.3	85.3	184.7	14.1	0.3
FEBRERO	14	18,009.3	24,672.0	1,056.0	1,680.7	31.1	48.9	134.2	13.6	0.3
MARZO	14	14,939.0	25,529.4	700.0	1,604.5	33.6	54.3	144.0	13.7	0.5
ABRIL	14	15,792.6	27,293.8	1,049.6	1,657.1	43.7	55.7	167.4	15.5	0.4
MAYO	14	29,249.6	25,771.3	879.7	1,590.9	25.7	51.6	248.0	21.3	0.2
JUNIO	14	29,295.3	25,367.5	1,020.0	1,698.6	27.3	89.6	299.1	15.5	0.2
JULIO	14	21,930.0	27,999.7	1,300.0	1,637.7	32.0	88.0	197.7	14.6	0.5
AGOSTO	14	22,815.8	28,191.3	0.0	1,771.7	28.7	83.4	77.7	14.1	0.5
SETEMBRE	14	21,823.1	29,726.0	1,250.0	1,909.8	39.7	81.8	222.8	16.1	0.2
OCTUBRE	14	24,273.9	29,239.8	1,000.0	2,085.3	51.4	89.8	197.0	15.8	0.5
NOVIEMBRE	14	24,704.2	29,763.6	1,510.0	2,347.5	46.9	87.8	233.6	39.3	0.2
DICIEMBRE	14	25,870.5	30,427.1	800.0	2,400.5	31.8	95.5	184.9	25.9	1.3
ENERO	15	25,875.0	33,544.7	592.0	2,291.9	67.1	97.1	158.2	18.7	0.4
FEBRERO	15	25,165.1	31,013.2	10.0	2,432.6	29.1	53.3	213.2	18.3	0.4
MARZO	15	20,939.0	33,906.5	1.0	2,311.2	51.0	68.4	166.5	23.1	0.2
ABRIL	15	21,325.2	33,589.7	1,350.0	2,393.5	20.5	86.0	166.3	23.1	0.3
MAYO	15	44,918.7	32,448.2	1,750.0	2,328.9	70.9	95.4	327.1	28.9	0.2
JUNIO	15	43,050.2	34,052.4	1,200.0	2,377.3	41.4	105.2	181.7	28.5	0.4
JULIO	15	33,332.7	35,911.1	1,500.0	2,412.8	35.3	117.9	193.9	27.3	0.2
AGOSTO	15	32,324.1	39,235.0	850.0	2,700.6	56.0	119.1	216.0	24.1	0.2
SETEMBRE	15	30,300.6	38,919.3	26.0	2,539.4	58.2	113.8	214.1	23.7	0.2
OCTUBRE	15	33,033.5	38,926.5	0.0	2,900.2	35.3	120.2	235.2	21.1	0.3
NOVIEMBRE	15	33,023.2	38,894.5	500.0	2,922.9	48.8	126.2	205.0	61.3	0.5
DICIEMBRE	15	38,175.9	42,635.2	1,052.0	3,312.2	41.5	154.1	236.1	29.3	0.2
I TRIM	13	36,950.6	55,720.9	635.0	3,871.7	89.8	144.3	392.0	39.1	4.1
II TRIM	13	54,061.7	58,562.0	1,599.0	3,859.4	65.7	175.3	480.2	42.6	0.8
III TRIM	13	45,387.4	65,997.4	1,793.0	3,966.7	81.8	187.4	383.6	41.3	0.8
IV TRIM	13	47,199.0	68,726.0	1,366.9	4,668.2	116.8	227.1	472.6	52.0	0.9
I TRIM	14	51,320.2	77,422.8	2,406.0	5,241.9	109.0	188.5	462.9	41.4	1.1
II TRIM	14	74,337.4	78,432.5	2,949.3	4,946.6	96.7	196.9	714.4	52.4	0.8
III TRIM	14	66,569.0	85,917.0	2,550.0	5,319.3	100.3	253.2	498.1	44.8	1.2
IV TRIM	14	74,848.6	89,430.5	3,310.0	6,833.4	130.0	273.1	615.5	81.0	2.0
I TRIM	15	71,979.1	98,464.4	603.0	7,035.7	147.1	218.8	537.9	60.2	1.1
II TRIM	15	109,294.0	100,090.2	4,300.0	7,099.6	132.8	286.5	675.1	80.5	0.9
III TRIM	15	95,957.5	114,065.3	2,376.0	7,652.8	149.6	350.7	624.0	75.1	0.6
IV TRIM	15	104,232.6	120,456.3	1,552.0	9,135.3	125.6	400.4	676.4	111.6	1.0
AÑO	13	183,598.7	249,006.3	5,393.9	16,365.9	354.1	734.1	1,728.5	175.0	6.5
AÑO	14	267,075.1	331,202.8	11,215.3	22,341.1	436.0	911.7	2,290.9	219.6	5.0
AÑO	15	381,463.2	433,076.2	8,831.0	30,923.3	555.1	1,256.5	2,513.4	327.4	3.5

CUADRO N° 12 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSO- NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI- TIVO	ADICIONAL CIGARRI- LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	13	165.8	4,130.7	890.0	220.5	287.9	352.4	104.3	67.0	194.7
FEBRERO	13	650.6	3,998.8	1,151.6	514.7	799.5	359.6	117.0	58.3	316.7
MARZO	13	178.2	4,068.1	984.5	295.2	669.4	367.3	106.7	60.2	-230.6
ABRIL	13	555.7	4,029.6	1,162.6	604.6	932.0	367.2	112.4	64.7	-95.4
MAYO	13	2,785.3	4,802.6	1,054.7	347.1	903.8	384.5	95.8	68.3	-989.2
JUNIO	13	1,418.2	4,492.4	1,231.4	437.3	841.3	379.9	122.3	70.3	-208.6
JULIO	13	783.3	5,089.6	1,111.5	385.5	863.6	415.4	101.4	73.4	-440.5
AGOSTO	13	1,084.8	5,036.5	1,303.1	454.4	969.3	411.5	112.9	79.8	182.8
SEPTIEMBRE	13	321.8	4,930.6	1,593.4	436.5	893.5	415.1	124.4	78.5	-15.7
OCTUBRE	13	1,041.0	5,201.0	1,297.3	516.8	893.6	353.7	110.4	81.6	75.1
NOVIEMBRE	13	287.7	5,459.6	1,393.6	386.9	931.4	314.4	140.2	85.6	99.0
DICIEMBRE	13	1,024.0	5,275.5	1,796.4	921.2	1,534.1	301.9	144.5	86.8	75.1
ENERO	14	265.9	5,748.4	963.1	314.9	382.5	341.2	133.5	86.8	116.2
FEBRERO	14	973.7	5,628.4	1,640.8	510.6	997.7	304.6	144.7	81.1	139.2
MARZO	14	304.9	5,258.7	1,229.1	491.6	905.0	314.1	135.3	87.1	26.0
ABRIL	14	688.1	5,674.9	1,147.0	328.7	959.5	331.7	133.2	100.9	144.7
MAYO	14	3,943.7	6,528.4	1,521.4	370.3	1,100.8	341.8	150.0	96.0	-32.8
JUNIO	14	1,904.7	6,043.7	1,709.2	604.4	1,190.0	339.3	170.0	112.6	75.2
JULIO	14	1,046.8	6,925.5	1,587.0	632.6	1,436.7	376.9	151.9	112.2	98.2
AGOSTO	14	1,430.1	6,796.0	1,614.1	795.7	1,566.7	349.4	183.7	106.9	385.1
SEPTIEMBRE	14	486.6	6,731.8	1,903.0	825.5	1,568.0	374.4	181.8	109.9	597.9
OCTUBRE	14	1,439.6	6,858.2	2,130.7	777.8	1,530.4	410.7	183.2	155.9	127.0
NOVIEMBRE	14	434.2	7,115.6	2,274.3	715.9	1,737.5	378.2	224.0	121.0	-147.9
DICIEMBRE	14	1,437.5	7,430.1	2,846.5	1,443.8	2,737.5	397.0	221.9	123.1	84.7
ENERO	15	413.2	7,266.3	1,282.0	324.2	634.5	408.8	199.2	126.5	315.0
FEBRERO	15	1,357.9	6,498.1	2,447.6	719.9	1,587.8	400.4	175.4	120.6	121.8
MARZO	15	450.7	6,876.0	1,888.8	399.3	1,379.8	440.2	231.2	122.4	291.0
ABRIL	15	865.4	7,665.9	1,983.0	775.1	1,911.3	441.1	211.7	130.1	50.7
MAYO	15	4,705.5	8,171.8	2,216.0	1,015.0	2,261.0	439.4	243.3	131.3	-114.6
JUNIO	15	2,445.7	7,756.2	2,663.3	937.2	2,342.3	479.4	245.0	141.5	946.1
JULIO	15	1,391.3	8,827.6	2,215.7	644.1	2,198.7	512.8	230.9	151.4	203.0
AGOSTO	15	1,843.6	8,186.7	2,371.4	840.1	2,123.1	485.3	266.8	156.1	-109.9
SEPTIEMBRE	15	633.4	8,741.8	2,491.5	667.5	1,616.6	494.3	252.2	152.8	295.4
OCTUBRE	15	1,760.7	8,776.2	2,102.7	757.2	1,886.5	512.8	261.7	160.4	-78.5
NOVIEMBRE	15	564.5	8,664.3	2,039.4	828.6	1,863.3	491.1	307.1	161.5	-788.4
DICIEMBRE	15	1,778.6	10,048.7	1,752.2	1,117.5	2,194.0	518.5	315.8	169.9	573.9
I TRIM	13	994.5	12,197.6	3,026.0	1,030.4	1,756.8	1,079.2	328.0	185.6	280.9
II TRIM	13	4,759.1	13,324.5	3,448.7	1,388.9	2,677.1	1,131.6	330.5	203.3	-1,293.2
III TRIM	13	2,189.8	15,056.7	4,008.1	1,276.5	2,726.4	1,242.0	338.7	231.6	-273.3
IV TRIM	13	2,352.8	15,936.1	4,487.4	1,825.0	3,359.1	970.0	395.1	254.0	249.2
I TRIM	14	1,544.6	16,635.6	3,833.1	1,317.1	2,285.2	959.9	413.5	255.0	281.4
II TRIM	14	6,536.4	18,247.0	4,377.5	1,303.4	3,250.3	1,012.7	453.2	309.5	187.0
III TRIM	14	2,963.4	20,453.3	5,104.0	2,253.8	4,571.4	1,100.8	517.4	329.0	1,081.2
IV TRIM	14	3,311.2	21,403.9	7,251.4	2,937.5	6,005.4	1,185.9	629.1	399.9	63.8
I TRIM	15	2,221.7	20,640.4	5,618.3	1,443.4	3,602.1	1,249.4	605.8	369.5	727.9
II TRIM	15	8,016.6	23,593.9	6,862.3	2,727.3	6,514.7	1,359.9	700.0	402.8	882.3
III TRIM	15	3,868.3	25,756.1	7,078.6	2,151.7	5,938.5	1,492.5	749.9	460.3	388.5
IV TRIM	15	4,103.8	27,489.3	5,894.4	2,703.2	5,943.8	1,522.3	884.7	491.8	-293.0
AÑO	13	10,296.2	56,514.8	14,970.1	5,520.8	10,519.4	4,422.9	1,392.3	874.5	-1,036.4
AÑO	14	14,355.6	76,739.8	20,566.1	7,811.8	16,112.2	4,259.3	2,013.3	1,293.4	1,613.4
AÑO	15	18,210.4	97,479.6	25,453.6	9,025.7	21,999.0	5,624.1	2,940.4	1,724.5	1,705.6

CUADRO N° 12 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (4)	OTROS SIPA (-)
ENERO	13	1,739.1	2,974.2	31.3	8,487.2	12,312.9	665.4	23.0
FEBRERO	13	1,644.6	2,813.2	28.9	6,441.9	9,585.4	588.5	350.2
MARZO	13	1,622.9	3,995.3	29.8	6,653.5	9,701.0	640.1	189.5
ABRIL	13	1,817.8	8,809.3	33.5	7,259.8	10,913.5	634.8	214.1
MAYO	13	1,934.7	5,399.8	34.1	7,403.2	10,639.9	641.4	246.6
JUNIO	13	1,663.9	4,123.0	29.9	7,159.2	10,371.4	602.6	549.8
JULIO	13	2,183.0	5,658.3	38.4	10,244.1	15,080.6	667.8	160.3
AGOSTO	13	1,953.1	6,868.5	36.3	7,400.7	10,689.6	637.5	235.9
SETIEMBRE	13	2,005.6	5,188.0	36.9	7,427.5	10,827.5	649.7	278.5
OCTUBRE	13	2,347.9	3,956.7	41.3	7,632.2	11,288.6	690.1	186.9
NOVIEMBRE	13	2,226.8	2,679.6	40.2	7,690.9	11,103.4	678.9	325.2
DICIEMBRE	13	1,994.8	2,999.4	35.5	7,781.3	11,035.8	732.0	433.3
ENERO	14	2,497.1	4,004.9	47.6	11,399.0	16,469.0	846.0	537.7
FEBRERO	14	2,212.2	3,949.9	44.9	8,356.7	12,302.4	667.1	315.1
MARZO	14	2,073.7	5,342.7	42.3	8,334.4	12,195.1	835.2	484.2
ABRIL	14	2,482.1	14,513.9	49.1	8,722.8	13,193.0	800.4	509.1
MAYO	14	2,515.8	8,789.6	48.5	9,091.8	13,505.8	864.4	-156.4
JUNIO	14	2,208.9	8,548.1	43.8	8,974.7	13,121.6	814.4	447.3
JULIO	14	2,647.9	9,362.6	51.0	13,004.3	18,779.1	797.6	520.3
AGOSTO	14	2,486.1	6,633.8	48.2	9,715.4	13,989.1	721.0	156.8
SETIEMBRE	14	2,735.3	5,855.7	53.2	10,137.4	14,455.8	905.1	771.9
OCTUBRE	14	2,836.4	7,378.1	54.8	10,434.8	14,965.1	1,055.8	685.9
NOVIEMBRE	14	2,392.5	4,617.8	45.8	10,594.5	15,274.7	943.1	597.7
DICIEMBRE	14	2,394.3	5,090.9	47.2	10,665.4	15,260.3	872.2	691.1
ENERO	15	2,784.8	4,343.6	54.1	15,422.7	21,898.0	1,008.8	484.3
FEBRERO	15	2,222.2	3,373.8	42.3	11,557.7	16,602.4	1,010.0	595.3
MARZO	15	2,736.8	4,659.9	56.5	11,421.0	17,628.6	1,044.1	1,691.0
ABRIL	15	2,197.4	9,290.2	42.8	11,824.5	17,117.3	1,296.2	-601.4
MAYO	15	2,816.2	7,951.2	55.8	11,932.2	17,302.9	1,210.1	666.3
JUNIO	15	2,822.5	10,412.4	57.0	12,451.1	17,888.9	1,274.8	662.8
JULIO	15	3,176.3	10,756.1	64.8	18,149.6	26,286.7	1,441.9	783.5
AGOSTO	15	3,022.4	6,592.5	62.4	13,389.8	19,184.7	1,444.0	1,168.7
SETIEMBRE	15	3,099.4	4,716.1	60.1	13,495.1	19,445.9	1,518.7	381.8
OCTUBRE	15	3,185.7	5,522.4	65.2	13,840.3	19,753.7	1,457.2	819.6
NOVIEMBRE	15	3,097.9	3,312.8	60.0	13,865.3	19,535.6	1,636.2	932.4
DICIEMBRE	15	3,660.1	5,008.4	71.0	13,913.8	20,043.1	1,713.8	1,377.5
I TRIM	13	5,006.6	9,782.6	90.1	21,582.6	31,599.3	1,894.0	562.7
II TRIM	13	5,416.5	18,332.1	97.5	21,822.3	31,924.9	1,878.8	1,010.4
III TRIM	13	6,141.7	17,714.8	111.6	25,072.3	36,597.7	1,954.9	674.7
IV TRIM	13	6,569.6	9,635.7	117.1	23,104.5	33,427.8	2,101.0	945.5
I TRIM	14	6,782.9	13,297.5	134.8	28,090.0	40,966.4	2,348.3	1,336.9
II TRIM	14	7,206.7	31,851.7	141.4	26,789.3	39,820.4	2,479.2	800.0
III TRIM	14	7,869.3	21,852.1	152.4	32,857.1	47,224.0	2,423.7	1,449.0
IV TRIM	14	7,623.3	17,086.9	147.9	31,694.8	45,500.2	2,871.1	1,974.7
I TRIM	15	7,743.8	12,377.2	153.0	38,401.4	56,129.1	3,062.9	2,770.6
II TRIM	15	7,836.2	27,653.8	155.6	36,207.8	52,309.1	3,781.1	727.7
III TRIM	15	9,298.1	22,064.7	187.3	45,034.4	64,917.2	4,404.6	2,334.0
IV TRIM	15	9,943.6	13,843.6	196.2	41,619.4	59,332.4	4,807.1	3,129.5
AÑO	13	23,134.4	55,465.2	416.3	91,581.7	133,549.7	7,828.8	3,193.3
AÑO	14	29,482.3	84,088.2	576.5	119,431.3	173,511.0	10,122.3	5,560.6
AÑO	15	34,821.7	75,939.3	692.1	161,262.9	232,687.8	16,055.8	8,961.8

CUADRO N° 12 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB. SEG. SOC.	PROVINCIAS (5)	NO PRESUP. (6)
ENERO	13	39.495,7	4.744,6	21.442,5	65.682,7	27.088,7	20.844,4	16.023,1	1.726,5
FEBRERO	13	40.135,5	4.486,7	16.265,6	60.887,8	26.948,0	15.635,8	16.026,8	2.277,2
MARZO	13	37.825,3	5.648,0	16.805,1	60.278,4	26.693,3	16.207,4	15.284,6	2.093,1
ABRIL	13	38.375,6	10.660,7	18.594,0	67.630,3	31.934,4	18.052,3	15.238,2	2.405,4
MAYO	13	51.948,1	7.368,7	18.437,9	77.754,7	35.277,5	17.743,2	22.008,5	2.725,6
JUNIO	13	51.295,5	5.816,8	17.583,5	74.695,8	33.935,6	16.859,7	21.250,3	2.650,3
JULIO	13	46.586,3	7.879,7	25.832,2	80.298,1	33.644,0	25.134,9	18.923,5	2.595,7
AGOSTO	13	48.515,1	8.857,9	18.491,9	75.864,8	35.833,6	17.727,6	19.480,0	2.823,7
SEPTIEMBRE	13	45.948,3	7.230,5	18.626,2	71.805,0	32.860,6	17.863,4	18.414,3	2.666,8
OCTUBRE	13	48.522,1	6.346,0	19.424,1	74.292,1	33.417,0	18.811,8	19.514,9	2.548,4
NOVIEMBRE	13	49.488,3	4.946,7	19.148,0	73.583,0	32.675,5	18.745,9	19.793,7	2.367,8
DICIEMBRE	13	51.914,1	5.029,7	19.115,8	76.059,6	33.734,0	18.501,3	20.593,9	3.230,5
ENERO	14	55.581,3	6.549,7	28.176,2	90.307,2	37.909,6	27.411,2	22.658,4	2.328,0
FEBRERO	14	53.954,9	6.206,9	21.011,1	81.172,9	36.271,0	20.263,5	21.750,1	2.888,3
MARZO	14	50.370,8	7.458,7	20.880,5	78.709,9	35.621,9	20.015,5	20.203,8	2.868,7
ABRIL	14	53.485,1	17.045,1	22.207,1	92.737,3	46.819,8	21.681,7	21.410,9	2.825,0
MAYO	14	70.098,3	11.353,9	23.618,4	105.070,6	49.635,5	22.779,8	29.168,3	3.487,0
JUNIO	14	67.922,0	10.800,8	22.463,4	101.186,2	48.166,4	21.456,0	27.870,6	3.693,2
JULIO	14	62.967,8	12.061,5	32.060,7	107.089,9	47.102,4	30.797,2	25.064,6	4.125,7
AGOSTO	14	66.211,1	9.168,2	24.268,7	99.647,9	46.018,1	23.566,6	26.362,2	3.701,1
SEPTIEMBRE	14	65.348,4	8.644,3	24.726,4	98.719,0	45.239,0	23.585,6	25.779,8	4.114,6
OCTUBRE	14	68.567,1	10.269,4	25.769,9	104.606,4	48.246,4	25.346,0	27.561,8	3.452,2
NOVIEMBRE	14	68.565,7	7.056,2	26.214,7	101.836,5	44.996,7	25.021,3	27.450,8	4.367,7
DICIEMBRE	14	74.959,4	7.532,5	26.106,8	108.598,8	48.685,3	25.160,8	29.501,8	5.250,9
ENERO	15	72.430,7	7.182,5	37.845,3	117.458,4	47.966,0	37.014,2	29.500,1	2.978,2
FEBRERO	15	72.344,7	5.638,3	28.574,8	106.557,9	45.467,3	27.393,6	29.446,2	4.250,8
MARZO	15	69.544,4	7.453,2	28.402,7	105.400,3	46.174,8	27.543,2	27.980,0	3.702,2
ABRIL	15	70.288,8	11.530,4	30.839,4	112.658,6	50.537,7	30.477,1	27.815,5	3.828,3
MAYO	15	97.536,7	10.823,2	29.778,9	138.138,9	63.747,0	28.556,3	40.293,1	5.542,5
JUNIO	15	96.593,9	13.291,9	30.951,9	140.837,8	66.285,0	29.866,5	39.170,6	5.515,6
JULIO	15	86.906,8	13.997,2	45.094,6	145.998,6	61.971,2	44.348,0	34.816,9	4.862,4
AGOSTO	15	89.988,2	9.677,3	32.849,7	132.515,2	59.076,0	31.502,6	36.572,8	5.363,8
SEPTIEMBRE	15	87.488,8	7.875,7	34.077,9	129.442,4	56.682,4	33.126,6	35.253,6	4.379,9
OCTUBRE	15	91.412,1	8.773,3	34.231,6	134.417,1	59.253,9	33.755,9	37.141,5	4.265,7
NOVIEMBRE	15	88.913,9	6.470,7	34.104,7	129.489,3	55.527,4	32.671,9	36.181,5	5.108,5
DICIEMBRE	15	102.001,4	8.739,4	34.293,1	145.034,0	64.465,8	32.854,1	42.217,1	5.497,0
I TRIM	13	117.456,4	14.879,3	54.513,2	186.848,9	80.730,0	52.687,5	47.334,6	6.096,8
II TRIM	13	141.619,2	23.846,1	54.615,5	220.080,9	101.147,5	52.655,1	58.496,9	7.781,3
III TRIM	13	141.049,7	23.968,0	62.950,2	227.968,0	102.338,2	60.725,9	56.817,8	8.086,1
IV TRIM	13	149.924,5	16.322,3	57.687,9	223.934,7	99.826,5	56.058,9	59.902,5	8.146,8
I TRIM	14	159.906,9	20.215,3	70.067,8	250.190,0	109.802,4	67.690,3	64.612,3	8.085,0
II TRIM	14	191.505,4	39.199,8	68.288,9	298.994,1	144.621,7	65.917,5	78.449,8	10.005,1
III TRIM	14	194.527,2	29.873,9	81.055,9	305.456,9	138.359,5	77.949,4	77.206,5	11.941,4
IV TRIM	14	212.092,2	24.858,1	78.091,4	315.041,7	141.928,4	75.528,0	84.514,4	13.070,8
I TRIM	15	214.319,8	20.274,0	94.822,8	329.416,6	139.608,0	91.951,0	86.926,3	10.931,2
II TRIM	15	264.419,4	35.645,5	91.570,3	391.635,3	180.569,7	88.899,9	107.279,3	14.886,3
III TRIM	15	264.383,9	31.550,1	112.022,2	407.956,2	177.729,6	108.977,3	106.643,2	14.606,1
IV TRIM	15	282.327,5	23.983,4	102.629,4	408.940,3	179.247,2	99.281,8	115.540,1	14.871,2
AÑO	13	550.049,8	79.015,8	229.766,8	858.832,4	384.042,2	222.127,5	222.551,8	30.111,0
AÑO	14	758.031,8	114.147,0	297.504,0	1.169.682,7	534.712,1	287.085,2	304.783,0	43.102,3
AÑO	15	1.025.450,6	111.453,0	401.044,7	1.537.948,4	677.154,5	389.110,0	416.388,9	55.294,9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 12 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
IV15/IV14	29,384.0	31,025.8	(1,758.0)	2,301.9	(4.4)	127.3	60.8	30.6	(1.0)
IV15/III15	8,275.1	6,391.0	(824.0)	1,482.5	(23.9)	49.8	52.3	36.5	0.4
12M15/12M14	114,388.1	101,873.4	(2,384.3)	8,582.2	119.1	344.8	222.5	107.8	(1.5)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I14/I13	38.9	38.9	278.9	35.4	21.4	30.6	18.1	5.8	(74.1)
II14/II13	37.5	33.9	84.4	28.2	47.3	12.3	48.8	23.0	(2.2)
III14/III13	46.7	30.2	42.2	34.1	22.6	35.1	29.9	8.5	49.9
IV14/IV13	58.6	30.1	142.2	46.4	11.2	20.3	30.2	55.7	127.6
AÑO14/13	45.5	33.0	107.9	36.5	23.1	24.2	32.5	25.5	(23.6)
I15/I14	40.3	27.2	(74.9)	34.2	35.0	16.1	16.2	45.4	0.1
II15/II14	47.0	27.6	45.8	43.5	37.4	45.5	(5.5)	53.7	15.9
III15/III14	44.1	32.8	(6.8)	43.9	49.1	38.5	25.3	67.7	(46.7)
IV15/IV14	39.3	34.7	(53.1)	33.7	(3.3)	46.6	9.9	37.7	(51.6)
IV15/III15	8.6	5.6	(34.7)	19.4	(16.0)	14.2	8.4	48.7	59.1
AÑO15/14	42.8	30.8	(21.3)	38.4	27.3	37.8	9.7	49.1	(29.3)
ENE15/ENE14	40.8	23.2	(8.9)	17.1	51.5	13.8	(14.4)	32.6	46.0
FEB15/FEB14	39.7	25.7	(99.1)	44.7	(6.7)	9.2	58.9	35.0	49.2
MAR15/MAR14	40.2	32.8	(99.9)	44.0	51.9	25.9	15.6	69.0	(51.6)
ABR15/ABR14	35.0	23.1	28.6	44.4	(53.0)	54.3	(0.6)	48.7	(26.1)
MAY15/MAY14	53.6	25.9	98.9	46.4	175.8	84.9	31.9	35.6	(23.8)
JUN15/JUN14	47.0	34.2	17.6	40.0	51.6	17.4	(39.2)	83.6	154.7
JUL15/JUL14	52.0	28.3	15.4	47.3	10.5	33.9	(1.9)	87.8	(62.3)
AGO15/AGO14	41.7	39.2	***	52.4	95.3	42.7	177.9	70.8	(53.3)
SEP15/SEP14	38.8	30.9	(97.9)	33.0	46.7	39.1	(3.9)	46.8	4.8
OCT15/OCT14	36.1	33.1	(1.0)	39.1	(31.3)	33.7	19.4	33.2	(47.7)
NOV15/NOV14	33.7	30.7	(0.7)	24.5	4.2	43.7	(12.2)	55.9	139.4
DIC15/DIC14	47.6	40.1	0.3	38.0	30.6	61.4	27.7	13.0	(84.0)

CUADRO N° 12 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
IV15/IV14	792.6	6,085.3	(1,357.1)	(234.3)	(61.6)	336.5	255.6	91.9	(356.8)
IV15/III15	235.5	1,733.2	(1,184.2)	551.5	5.3	29.9	134.8	31.5	(681.5)
12M15/12M14	3,854.8	20,739.8	4,887.5	1,213.9	5,886.8	1,364.8	927.2	431.1	92.2
VARIACIONES PORCENTUALES									
I14/I13	55.3	36.4	26.7	27.8	30.1	(11.1)	26.1	37.4	0.2
II14/II13	37.3	36.9	26.9	(6.2)	21.4	(10.5)	37.1	52.2	***
III14/III13	35.3	35.8	27.3	76.6	67.7	(11.4)	52.8	42.1	***
IV14/IV13	40.7	34.3	61.6	61.0	78.8	22.3	59.2	57.5	(74.4)
AÑO14/13	39.4	35.8	37.4	41.5	53.2	(3.7)	44.6	47.9	***
I15/I14	43.8	24.1	46.6	9.6	57.6	30.2	46.5	44.9	158.7
II15/II14	22.6	29.3	56.8	109.3	100.4	34.3	54.4	30.2	371.7
III15/III14	30.5	25.9	38.7	(4.5)	29.9	35.6	44.9	39.9	(64.1)
IV15/IV14	23.9	28.4	(18.7)	(8.0)	(1.0)	28.4	40.6	23.0	***
IV15/III15	6.1	6.7	(16.7)	25.6	0.0	2.0	18.0	6.8	***
AÑO15/14	26.9	27.0	23.8	15.5	36.5	32.0	46.1	33.3	5.7
ENE15/ENE14	55.4	26.4	33.1	2.9	65.9	19.8	49.2	45.7	171.2
FEB15/FEB14	39.4	15.5	49.2	41.0	59.2	31.4	21.2	48.8	(12.5)
MAR15/MAR14	47.8	30.8	53.7	(18.8)	52.5	40.1	70.9	40.5	_*-
ABR15/ABR14	25.8	35.1	72.9	135.8	99.2	33.0	58.9	28.9	(64.9)
MAY15/MAY14	19.3	25.2	45.7	174.1	105.4	28.5	62.1	36.7	***
JUN15/JUN14	28.4	28.3	55.8	55.1	96.8	41.3	44.2	25.7	_*-
JUL15/JUL14	32.9	27.5	39.6	1.8	53.0	36.1	52.0	34.9	106.8
AGO15/AGO14	28.9	20.5	46.9	5.6	35.5	38.9	45.2	46.0	***
SEP15/SEP14	30.2	29.9	30.9	(19.1)	3.1	32.0	38.7	39.1	(50.6)
OCT15/OCT14	22.3	28.0	(1.3)	(2.7)	23.3	24.8	42.9	2.9	***
NOV15/NOV14	30.0	21.8	(10.3)	15.7	7.2	29.9	37.1	33.5	***
DIC15/DIC14	23.7	35.2	(38.4)	(22.6)	(19.9)	30.6	42.3	38.0	577.3

CUADRO N° 12 (Hoja 7 de 8)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (4)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
IV15/IV14	2,320.3	(3,243.3)	48.3	9,924.6	13,832.2	1,936.0	1,154.9
IV15/III15	645.5	(8,221.0)	8.9	(3,415.0)	(5,584.8)	402.5	795.5
12M15/12M14	5,339.4	(8,148.9)	115.6	41,831.7	59,176.8	5,933.5	3,401.2
VARIACIONES PORCENTUALES							
I14/I13	35.5	35.9	49.6	30.2	29.6	24.0	137.6
II14/II13	33.1	73.7	45.0	22.8	24.7	32.0	(20.8)
III14/III13	28.1	23.4	36.6	31.0	29.0	24.0	114.7
IV14/IV13	16.0	77.3	26.3	37.2	36.1	36.7	108.9
AÑO14/13	27.4	51.6	38.5	30.4	29.9	29.3	74.1
I15/I14	14.2	(6.9)	13.5	36.7	37.0	30.4	107.2
II15/II14	8.7	(13.2)	10.1	35.2	31.4	52.5	(9.0)
III15/III14	18.2	1.0	22.9	37.1	37.5	81.7	61.1
IV15/IV14	30.4	(19.0)	32.7	31.3	30.4	67.4	58.5
IV15/III15	6.9	(37.3)	4.7	(7.6)	(8.6)	9.1	34.1
AÑO15/14	18.1	(9.7)	20.0	35.0	34.1	58.6	61.2
ENE15/ENE14	11.5	8.5	13.7	35.3	33.0	19.2	(9.9)
FEB15/FEB14	0.5	(14.6)	(5.8)	38.3	35.0	51.4	88.9
MAR15/MAR14	32.0	(12.8)	33.6	37.0	44.6	25.0	249.3
ABR15/ABR14	(11.5)	(36.0)	(12.8)	35.6	29.7	61.9	***
MAY15/MAY14	11.9	(9.5)	15.1	31.2	28.1	40.0	***
JUN15/JUN14	27.8	21.8	30.1	38.7	36.3	56.5	48.2
JUL15/JUL14	20.0	14.9	27.1	39.6	40.0	80.8	50.6
AGO15/AGO14	21.6	(0.6)	29.4	37.8	37.1	100.3	645.4
SEP15/SEP14	13.3	(19.5)	12.9	33.1	34.5	67.8	(50.5)
OCT15/OCT14	12.3	(25.2)	18.9	32.6	32.0	38.0	19.5
NOV15/NOV14	29.5	(28.3)	30.9	30.9	27.9	73.5	56.0
DIC15/DIC14	52.9	(1.6)	50.4	30.5	31.3	96.5	99.3

CUADRO N° 12 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC.	PROVIN - CIAS (5)	NO PRESUP. (6)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
IV15/IV14	70.235,3	(874,7)	24.538,0	93.898,6	37.318,8	23.753,8	31.025,6	1.800,4
IV15/III15	17.943,6	(7.566,7)	(9.392,8)	984,1	1.517,6	(9.695,4)	8.896,8	265,1
12M15/12M14	267.418,9	(2.694,0)	103.540,8	368.265,6	142.442,4	102.024,8	111.605,9	12.192,5
VARIACIONES PORCENTUALES								
I14/I13	36,1	35,9	28,5	33,9	36,0	28,5	36,5	32,6
II14/II13	35,2	64,4	25,0	35,9	43,0	25,2	34,1	28,6
III14/III13	37,9	24,6	28,8	34,0	35,2	28,4	35,9	47,7
IV14/IV13	41,5	52,3	35,4	40,7	42,2	34,7	41,1	60,4
AÑO14/13	37,8	44,5	29,5	36,2	39,2	29,2	36,9	43,1
I15/I14	34,0	0,3	35,3	31,7	27,1	35,8	34,5	35,2
II15/II14	38,1	(9,1)	34,1	31,0	24,9	34,9	36,7	48,8
III15/III14	35,9	5,6	38,2	33,6	28,5	39,8	38,1	22,3
IV15/IV14	33,1	(3,5)	31,4	29,8	26,3	31,5	36,7	13,8
IV15/III15	0,1	(24,0)	(8,4)	0,2	0,9	(8,9)	8,3	1,8
AÑO15/14	35,3	(2,4)	34,8	31,5	26,6	35,5	36,6	28,3
ENE15/ENE14	30,3	9,7	34,3	30,1	26,5	35,0	30,2	27,9
FEB15/FEB14	34,1	(9,2)	36,0	31,3	25,4	35,2	35,4	47,2
MAR15/MAR14	38,1	(0,1)	36,0	33,9	29,6	37,6	38,5	29,1
ABR15/ABR14	31,4	(32,4)	38,9	21,5	7,9	40,6	29,9	35,5
MAY15/MAY14	39,1	(4,7)	26,1	31,5	28,4	25,4	38,1	58,9
JUN15/JUN14	42,2	23,1	37,8	39,2	37,6	39,2	40,5	49,3
JUL15/JUL14	38,0	16,0	40,7	36,3	31,6	44,0	38,9	17,9
AGO15/AGO14	35,9	5,6	35,4	33,0	28,4	33,7	38,7	44,9
SEP15/SEP14	33,9	(8,9)	37,8	31,1	25,3	40,5	36,7	6,4
OCT15/OCT14	33,3	(14,6)	32,8	28,5	22,8	33,2	34,8	23,6
NOV15/NOV14	29,7	(8,3)	30,1	27,2	23,4	30,6	31,8	17,0
DIC15/DIC14	36,1	16,0	31,4	33,6	32,4	30,6	43,1	4,7

CUADRO Nº 13

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

AÑO 2014 / AÑO 2013

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCI- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	3,671		14,452		(3,335)	66,420	(139)	2,408	83,476
IVA		78,907	6,566				(1,134)	(2,143)	82,197
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								(5,821)	(5,821)
INTERNOS COPARTICIPADOS		6,190	(279)				(63)	127	5,975
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						502	24	37	562
BIENES PERSONALES			557			3,526	90	(113)	4,059
CREDITOS Y DEBITOS		20,216					8	1	20,225
COMBUSTIBLES		14,847	(2,137)		(851)		575	1,045	13,480
OTROS		1,134	4		0		2,593	99	3,829
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			2,904		1,484	66,966	(2,718)	(898)	67,737
DERECHOS DE EXPORTACION	29,776				(760)			(393)	28,623
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	7,262							(754)	6,508
TOTAL	40,709	121,294	22,066	0	(3,462)	137,414	(764)	(6,406)	310,850

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 14

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688	269,809	384,536
Ganancias	42,855	53,646	55,552	76,652	108,598	138,440	183,599	267,075	381,463
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	1,308	995	1,219	1,652	1,361	1,448	1,732	2,297	2,518
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	62	80	114	122	157	215	354	436	555
Otros	1	1	2	2	2	5	4	(-)	(-)
Sobre la propiedad	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972	52,061	67,720	92,227	117,274
Bienes Personales	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356	18,210
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515	76,740	97,480
Otros	454	514	458	643	901	867	909	1,131	1,584
Internos sobre bienes y servicios	76,508	97,430	108,099	144,022	186,908	233,523	301,363	404,713	529,846
Al valor agregado	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203	433,076
Internos Unificados	4,728	5,631	6,737	9,502	10,956	13,032	16,490	22,420	31,015
Combustibles líquidos	7,466	9,694	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010	44,490	56,478
Consumo de Energía Eléctrica	538	556	559	591	616	610	547	607	590
Otros	1,107	1,321	1,823	2,275	2,967	3,599	4,309	5,993	8,686
Sobre el comercio y las transacciones internacional	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940	115,283	113,053
Derechos de Importación	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134	29,482	34,822
Estadística de Importación	156	185	174	246	305	327	416	576	691
Derechos de Exportación	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465	84,088	75,939
Otros	214	263	255	404	497	721	924	1,136	1,601
Otros	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110	5,599	6,931
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	38	237	1,629	293	710	934	(1313)	1,340	1,306
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423	4,259	5,624
Recursos cuasitributarios y otros	1	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	36,612	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,072	307,656	415,410
Empleados	7,052	12,918	28,871	37,990	49,587	69,159	91,779	121,276	163,590
Empleadores	23,939	32,445	40,473	54,713	77,596	101,114	132,999	174,965	235,610
Autónomos	5,620	7,201	7,886	9,757	10,003	9,504	11,293	11,416	16,210
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	204,137	275,000	310,453	417,350	550,216	688,905	873,893	1,195,287	1,567,050
Deducciones	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
Reintegros a la exportación	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	202,224	272,106	308,002	414,294	545,526	686,918	868,499	1,184,072	1,558,219

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 15 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688	269,809	384,536
Personas físicas	12,777	17,615	19,573	23,980	36,870	54,494	79,803	125,503	188,218
A las Ganancias	12,714	17,533	19,458	23,857	36,711	54,274	79,446	125,066	187,663
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	62	80	114	122	157	215	354	436	555
Otros	1	1	2	2	2	5	4	0	0
Compañías, sociedades de capital o empresas	29,145	34,026	33,921	50,664	68,127	81,938	99,346	132,178	185,725
A las Ganancias	27,837	33,031	32,702	49,012	66,767	80,490	97,614	129,881	183,207
Activos (3)	9	7	6	4	4	5	3	6	4
Ganancia Mínima Presunta (3)	1,299	988	1,213	1,648	1,357	1,443	1,728	2,291	2,513
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	-	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,539	12,128	10,593
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,539	12,128	10,593
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)
Sobre la propiedad	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972	52,061	67,720	92,227	117,274
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	65	71	82	101	126	145	175	220	327
Compañías, sociedades de capital o empresas	65	71	82	101	126	145	175	220	327
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	15,447	19,934	20,933	27,423	36,954	44,652	57,249	77,651	98,736
Transferencias de Inmuebles	382	439	372	539	775	721	734	912	1,256
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515	76,740	97,480
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	6	4	4	3	(-)	1	(-)	(-)	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356	18,210
Bienes Personales	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356	18,210
Internos sobre bienes y servicios	76,508	97,430	108,099	144,022	186,908	233,523	301,363	404,713	529,846
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203	433,076
Al valor agregado	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203	433,076
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	13,164	16,432	19,523	26,208	30,851	40,800	49,680	69,977	92,349
Cigarrillos	3,881	4,686	5,751	6,884	8,620	10,310	12,343	17,432	26,152
Bebidas alcohólicas	95	116	169	238	322	422	525	673	985
Cerveza	149	228	226	212	210	332	650	879	1,384
Bebidas analcohólicas	312	411	441	501	654	912	1,195	1,586	2,168
Vehículos	(-)	15	36	27	24	153	185	121	88
Combustibles	7,466	9,694	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010	44,490	56,478
Energía eléctrica	538	556	559	591	616	610	547	607	590
Otros	724	726	747	2,485	2,274	2,275	3,225	4,189	4,503
Impuestos sobre servicios específicos	674	769	1,190	1,429	1,820	2,227	2,677	3,533	4,420
Seguros	11	13	17	21	27	35	46	65	88
Telefonía	417	480	779	936	1,163	1,391	1,605	1,983	2,301
Servicios financieros	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	246	275	395	472	629	801	1,026	1,486	2,031

CUADRO N° 15 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940	115,283	113,053
Derechos de Importación	7,015	8,988	7,700	11,428	14,678	16,640	23,551	30,058	35,512
Derechos aduaneros	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134	29,482	34,822
Estadística de importación	156	185	174	246	305	327	416	576	691
Derechos de Exportación	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465	84,088	75,939
Operaciones cambiarias y otros	214	263	255	404	497	721	924	1,136	1,601
Otros	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110	5,599	6,931
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	38	237	1,629	293	710	934	(1,313)	1,340	1,306
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423	4,259	5,624
Recursos cuasitributarios	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	36,612	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,072	307,656	415,410
Empleados	7,052	12,918	28,871	37,990	49,587	69,159	91,779	121,276	163,590
Empleadores	23,939	32,445	40,473	54,713	77,596	101,114	132,999	174,965	235,610
Autónomos	5,620	7,201	7,886	9,757	10,003	9,504	11,293	11,416	16,210
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	204,137	275,000	310,453	417,350	550,216	688,905	873,893	1,195,287	1,567,050
Deducciones	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
Reintegros a la exportación	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	202,224	272,106	308,002	414,294	545,526	686,918	868,499	1,184,072	1,558,219
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	7,889	9,983	11,335	14,462	19,493	26,722	38,018	48,848	66,811
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	3,025	3,929	4,170	5,035	6,099	9,921	14,097	17,547	22,573
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	2,942	3,546	3,937	5,829	8,466	10,392	14,862	19,291	26,757
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1,921	2,508	3,228	3,598	4,928	6,409	9,059	12,010	17,481
Internos sobre bienes y servicios	24,134	32,877	39,472	51,148	70,576	91,093	132,624	183,887	240,103
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	24,134	32,877	39,472	51,148	70,576	91,093	132,624	183,887	240,103
Otros	2,269	2,613	2,143	3,110	2,833	3,398	4,827	7,716	10,126
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	34,292	45,472	52,950	68,720	92,902	121,213	175,468	240,451	317,040
RECAUDACION BRUTA TOTAL	238,429	320,472	363,402	486,070	643,119	810,118	1,049,361	1,435,738	1,884,090
RECAUDACION NETA TOTAL	236,516	317,578	360,951	483,014	638,429	808,131	1,043,967	1,424,523	1,875,259

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 16 (Hoja 1 de 2)
PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.30	4.26	4.03	4.33	4.76	5.07	5.45	6.10	7.15
Personas físicas	1.24	1.37	1.39	1.32	1.59	1.97	2.34	2.84	3.50
A las Ganancias	1.24	1.37	1.38	1.32	1.59	1.96	2.33	2.83	3.49
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Compañías, sociedades de capital o empresas	2.84	2.65	2.40	2.80	2.95	2.96	2.92	2.99	3.45
A las Ganancias	2.71	2.57	2.32	2.71	2.89	2.91	2.87	2.93	3.41
Activos (3)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.13	0.08	0.09	0.09	0.06	0.05	0.05	0.05	0.05
Otros	(-)	-	(-)	(-)	-	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.22	0.24	0.24	0.21	0.22	0.13	0.19	0.27	0.20
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.22	0.24	0.24	0.21	0.22	0.13	0.19	0.27	0.20
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	1.75	1.82	1.78	1.80	1.86	1.88	1.99	2.08	2.18
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	(-)	0.01
Compañías, sociedades de capital o empresas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	(-)	0.01
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.50	1.55	1.48	1.51	1.60	1.61	1.68	1.75	1.84
Transferencias de Inmuebles	0.04	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.02	0.02	0.02
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.47	1.52	1.46	1.48	1.56	1.59	1.66	1.73	1.81
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.24	0.26	0.29	0.28	0.25	0.26	0.30	0.32	0.34
Bienes personales	0.24	0.26	0.29	0.28	0.25	0.26	0.30	0.32	0.34
Internos sobre bienes y servicios	7.45	7.59	7.66	7.95	8.08	8.44	8.85	9.14	9.85
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	6.10	6.25	6.19	6.43	6.67	6.89	7.31	7.48	8.05
Al valor agregado	6.10	6.25	6.19	6.43	6.67	6.89	7.31	7.48	8.05
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	1.28	1.28	1.38	1.45	1.33	1.48	1.46	1.58	1.72
Cigarrillos	0.38	0.36	0.41	0.38	0.37	0.37	0.36	0.39	0.49
Bebidas alcohólicas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02
Cerveza	0.01	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.03
Bebidas analcohólicas	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.04	0.04	0.04
Vehículos	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0.01	0.01	(-)	(-)
Combustibles	0.73	0.76	0.82	0.84	0.78	0.93	0.91	1.01	1.05
Energía eléctrica	0.05	0.04	0.04	0.03	0.03	0.02	0.02	0.01	0.01
Otros	0.07	0.06	0.05	0.14	0.10	0.08	0.09	0.09	0.08
Impuestos sobre servicios específicos	0.07	0.06	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08
Seguros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Telefonía	0.04	0.04	0.06	0.05	0.05	0.05	0.05	0.04	0.04
Servicios financieros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.04

CUADRO N° 16 (Hoja 2 de 2)
PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2.69	3.53	2.83	3.17	3.00	2.84	2.35	2.60	2.10
Derechos de Importación	0.68	0.70	0.55	0.63	0.63	0.60	0.69	0.68	0.66
Derechos aduaneros	0.67	0.69	0.53	0.62	0.62	0.59	0.68	0.67	0.65
Estadística de importación	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	1.99	2.81	2.27	2.52	2.34	2.22	1.63	1.90	1.41
Operaciones cambiarias y otros	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03	0.03
Otros	0.11	0.12	0.23	0.13	0.16	0.17	0.09	0.13	0.13
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(:)	0.02	0.12	0.02	0.03	0.03	(0.04)	0.03	0.02
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.10	0.11	0.11	0.12	0.13	0.14	0.13	0.10	0.10
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.56	4.09	5.47	5.66	5.93	6.50	6.93	6.95	7.72
Empleados	0.69	1.01	2.05	2.10	2.14	2.50	2.69	2.74	3.04
Empleadores	2.33	2.53	2.87	3.02	3.36	3.66	3.90	3.95	4.38
Autónomos	0.55	0.56	0.56	0.54	0.43	0.34	0.33	0.26	0.30
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	19.87	21.42	21.99	23.05	23.80	24.91	25.66	27.01	29.14
Deducciones	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.25	0.16
Reintegros a la exportación	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.25	0.16
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	19.68	21.19	21.82	22.88	23.60	24.84	25.50	26.75	28.98
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	0.77	0.78	0.80	0.80	0.84	0.97	1.12	1.10	1.24
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	0.29	0.31	0.30	0.28	0.26	0.36	0.41	0.40	0.42
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.29	0.28	0.28	0.32	0.37	0.38	0.44	0.44	0.50
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.19	0.20	0.23	0.20	0.21	0.23	0.27	0.27	0.33
Internos sobre bienes y servicios	2.35	2.56	2.80	2.82	3.05	3.29	3.89	4.15	4.46
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.35	2.56	2.80	2.82	3.05	3.29	3.89	4.15	4.46
Otros	0.22	0.20	0.15	0.17	0.12	0.12	0.14	0.17	0.19
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	3.34	3.54	3.75	3.79	4.02	4.38	5.15	5.43	5.90
RECAUDACION BRUTA TOTAL	23.21	24.96	25.75	26.84	27.82	29.29	30.81	32.44	35.04
RECAUDACION NETA TOTAL	23.02	24.74	25.57	26.67	27.61	29.22	30.65	32.19	34.87

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 17 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
Estructura porcentual

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	18.7	17.2	15.8	16.2	17.2	17.3	17.8	18.9	20.5
Personas físicas	5.4	5.5	5.4	5.0	5.8	6.7	7.6	8.8	10.0
A las Ganancias	5.4	5.5	5.4	4.9	5.8	6.7	7.6	8.8	10.0
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	12.3	10.7	9.4	10.5	10.7	10.1	9.5	9.3	9.9
A las Ganancias	11.8	10.4	9.1	10.1	10.5	10.0	9.4	9.1	9.8
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.5	0.3	0.3	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	-	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	1.0	1.0	0.9	0.8	0.8	0.5	0.6	0.9	0.6
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	1.0	1.0	0.9	0.8	0.8	0.5	0.6	0.9	0.6
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	7.6	7.4	6.9	6.8	6.7	6.4	6.5	6.5	6.3
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	6.5	6.3	5.8	5.7	5.8	5.5	5.5	5.5	5.3
Transferencias de Inmuebles	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	6.4	6.1	5.7	5.6	5.7	5.4	5.4	5.4	5.2
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1.1	1.1	1.1	1.1	0.9	0.9	1.0	1.0	1.0
Bienes Personales	1.1	1.1	1.1	1.1	0.9	0.9	1.0	1.0	1.0
Internos sobre bienes y servicios	32.3	30.7	29.9	29.8	29.3	28.9	28.9	28.4	28.3
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	26.5	25.3	24.2	24.1	24.2	23.6	23.9	23.3	23.1
Al valor agregado	26.5	25.3	24.2	24.1	24.2	23.6	23.9	23.3	23.1
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	5.6	5.2	5.4	5.4	4.8	5.0	4.8	4.9	4.9
Cigarrillos	1.6	1.5	1.6	1.4	1.4	1.3	1.2	1.2	1.4
Bebidas alcohólicas	(:)	(:)	(:)	(:)	0.1	0.1	0.1	(:)	0.1
Cerveza	0.1	0.1	0.1	(:)	(:)	(:)	0.1	0.1	0.1
Bebidas analcohólicas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Combustibles	3.2	3.1	3.2	3.2	2.8	3.2	3.0	3.1	3.0
Energía eléctrica	0.2	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	(:)	(:)
Otros	0.3	0.2	0.2	0.5	0.4	0.3	0.3	0.3	0.2
Impuestos sobre servicios específicos	0.3	0.2	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.2
Seguros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1	0.1
Servicios financieros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1

CUADRO N° 17 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
Estructura porcentual

CONCEPTO (2)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	11.7	14.3	11.1	11.9	10.9	9.7	7.7	8.1	6.0
Derechos de Importación	3.0	2.8	2.1	2.4	2.3	2.1	2.3	2.1	1.9
Derechos aduaneros	2.9	2.8	2.1	2.3	2.3	2.0	2.2	2.1	1.9
Estadística de importación	0.1	0.1	(-)	0.1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Derechos de Exportación	8.6	11.4	8.9	9.4	8.5	7.6	5.3	5.9	4.0
Operaciones cambiarias y otros	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Otros	0.5	0.5	0.9	0.5	0.6	0.6	0.3	0.4	0.4
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(-)	0.1	0.5	0.1	0.1	0.1	(0.1)	0.1	0.1
Régimen Simplific. para Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.4	0.4	0.4	0.4	0.5	0.5	0.4	0.3	0.3
Recursos cuasitributarios	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	15.5	16.6	21.4	21.2	21.5	22.2	22.6	21.6	22.2
Empleados	3.0	4.1	8.0	7.9	7.8	8.6	8.8	8.5	8.7
Empleadores	10.1	10.2	11.2	11.3	12.2	12.5	12.7	12.3	12.6
Autónomos	2.4	2.3	2.2	2.0	1.6	1.2	1.1	0.8	0.9
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	86.3	86.6	86.0	86.4	86.2	85.2	83.7	83.9	83.6
Deducciones	0.8	0.9	0.7	0.6	0.7	0.2	0.5	0.8	0.5
Reintegros a la exportación	0.8	0.9	0.7	0.6	0.7	0.2	0.5	0.8	0.5
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	85.5	85.7	85.3	85.8	85.4	85.0	83.2	83.1	83.1
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	3.3	3.1	3.1	3.0	3.1	3.3	3.6	3.4	3.6
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	1.3	1.2	1.2	1.0	1.0	1.2	1.4	1.2	1.2
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	1.2	1.1	1.1	1.2	1.3	1.3	1.4	1.4	1.4
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.8	0.8	0.9	0.7	0.8	0.8	0.9	0.8	0.9
Internos sobre bienes y servicios	10.2	10.4	10.9	10.6	11.1	11.3	12.7	12.9	12.8
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	10.2	10.4	10.9	10.6	11.1	11.3	12.7	12.9	12.8
Otros	1.0	0.8	0.6	0.6	0.4	0.4	0.5	0.5	0.5
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	14.5	14.3	14.7	14.2	14.6	15.0	16.8	16.9	16.9
RECAUDACION BRUTA TOTAL	100.8	100.9	100.7	100.6	100.7	100.2	100.5	100.8	100.5
RECAUDACION NETA TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias

CUADRO N° 18

COMERCIO EXTERIOR

En millones de U\$S

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I13	15,967	17,466
II	19,809	23,456
III	20,259	21,718
IV	17,622	19,020
AÑO	73,656	81,660
I14	16,281	13,798
II	17,155	20,842
III	17,032	18,524
IV	14,761	15,171
AÑO	65,229	68,335
I15	13,256	12,054
II	15,703	16,387
III	16,628	15,867
IV	14,201	12,444
AÑO	59,787	56,752

VARIACION RESPECTO DEL MISMO

PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I13	4.3	(1.8)
II	16.5	13.1
III	8.9	(1.0)
IV	0.1	(3.9)
AÑO	7.5	1.8
I14	2.0	(21.0)
II	(13.4)	(11.1)
III	(15.9)	(14.7)
IV	(16.2)	(20.2)
AÑO	(11.4)	(16.3)
I15	(18.6)	(12.6)
II	(8.5)	(21.4)
III	(2.4)	(14.3)
IV	(3.8)	(18.0)
AÑO	(8.3)	(17.0)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y
Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 19

TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	13	4.98	5.02
II TRIM	13	5.20	5.24
III TRIM	13	5.55	5.59
IV TRIM	13	6.02	6.06
AÑO	13	5.44	5.48
I TRIM	14	7.54	7.63
II TRIM	14	7.96	8.06
III TRIM	14	8.20	8.30
IV TRIM	14	8.42	8.52
AÑO	14	8.03	8.13
I TRIM	15	8.59	8.69
II TRIM	15	8.86	8.96
III TRIM	15	9.16	9.26
IV TRIM	15	10.08	10.18
AÑO	15	9.17	9.27
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	13	4.5	4.5
II TRIM	13	4.6	4.5
III TRIM	13	6.6	6.5
IV TRIM	13	8.6	8.6
I TRIM	14	25.1	25.9
II TRIM	14	5.5	5.5
III TRIM	14	3.1	3.0
IV TRIM	14	2.7	2.6
I TRIM	15	2.1	2.1
II TRIM	15	3.0	3.0
III TRIM	15	3.4	3.4
IV TRIM	15	10.1	10.0
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	13	15.7	15.5
II TRIM	13	18.0	17.8
III TRIM	13	21.2	21.2
IV TRIM	13	26.5	26.3
AÑO	13	20.5	20.4
I TRIM	14	51.5	52.2
II TRIM	14	52.9	53.7
III TRIM	14	47.8	48.6
IV TRIM	14	39.7	40.4
AÑO	14	47.6	48.4
I TRIM	15	14.0	13.9
II TRIM	15	11.3	11.2
III TRIM	15	11.7	11.5
IV TRIM	15	19.8	19.6
AÑO	15	14.3	14.1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal,
en base a datos del BNA.

(1) Para transferencias.

CUADRO N° 20

TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO		IPCNG/IPCNU (2)		IPIM	
		VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM	13	2.7	10.8	3.0	13.2
II TRIM	13	2.1	10.4	3.3	13.1
III TRIM	13	2.6	10.5	3.6	13.8
IV TRIM	13	2.8	10.7	3.6	14.3
AÑO	13	-	10.6	-	13.6
I TRIM	14	11.8	20.5	10.9	23.0
II TRIM	14	6.1	25.2	6.9	27.4
III TRIM	14	4.2	27.1	4.7	28.6
IV TRIM	14	3.7	28.2	3.8	28.9
AÑO	14	-	25.3	-	27.1
I TRIM	15	3.3	18.4	1.6	18.1
II TRIM	15	3.4	15.4	2.9	13.7
III TRIM	15	3.5	14.7	4.3	13.2
IV TRIM	15	s/d	s/d	s/d	s/d
AÑO	15	-	-	-	-

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

(2) A partir de enero de 2014 el IPCNG fue reemplazado por el IPCNU.

IV - ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna “Sistema de Pago”.

Como se señaló en “Variación de Ventas”, en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

1. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
2. los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
3. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del

tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos - tales como ganancias, activos, etc. -. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas⁴⁵ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

45- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 31/12/2015

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

▪ **Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos**

- Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos**

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

Artículo I. ▪ Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual

El 100% del gravamen podrá computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles**

. Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha, como así también, los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles por las compras de gasoil efectuadas en el respectivo periodo fiscal, prevista para todos los mismos sujetos. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

- . Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros incluidos los servicios de transporte público de pasajeros y/o de carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 06/08/01.

Este pago a cuenta también será de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel.

- . Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar adicionalmente, como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado de uso automotor y/o gas natural comprimido (GNS) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

▪ Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

▪ Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

. El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las Contribuciones Patronales, \$ 0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	(a) JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	(b) JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Río Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F.	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit.
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan.	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Mon./Monotrib.	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.

----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
-*-	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.